

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° VII-0585-2007

Expediente 038 Folio 015/2006

ASUNTO: PROBAR el contenido del Convenio Centros de Voluntarios con los **Anexos I; II y III**, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Ministro Secretario de estado de la Cultura del trabajo, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luís, Homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de Fecha 13 de junio de 2006.-

FECHA DE SANCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2007

Consta de (120) folios. il



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVICCIÓN "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 038 FOLIO 015 AÑO 2006
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 03.07.2006 (10:35 Hs.)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo: Nota No 32. PE. 2006 (30.06.06)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Aprobación legislativa del Convenio Centros de Voluntarios con los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación y el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores."

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: de Julio de 2006
Comisión de: N.C.
Fecha de despacho: 11 septiembre 2006
Despacho Nº 067/06 UNANIMIDAD del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N°

32 31

-P.E.-2006

SAN LUIS,

30 JUN 2006

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
JULIO CESAR VALLEJO
S / D.

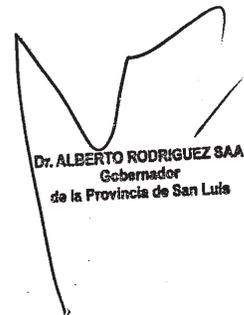
Tengo el agrado de dirigirme a
Vuestra Honorable Cámara, a fin de someter a su consideración el presente
Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio Centros de
Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo,
suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La
Nación y el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo,
adjuntándose a tal efecto los fundamentos correspondientes.

Por ello se eleva el presente
proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Ud. muy atentamente.

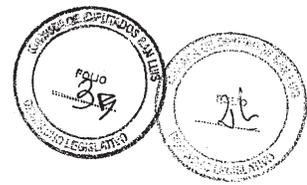


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 03.07.06 Hora: 10.35
Fojas: 18 folios
FIRMA



FUNDAMENTOS

Que el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Luis, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

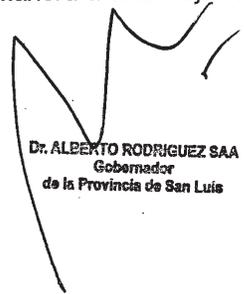
Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

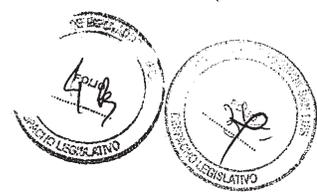
Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia de San Luis, apuntó siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismos no estén en desigualdad, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida;




Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

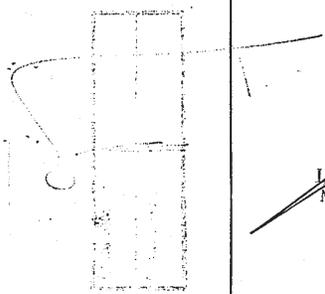

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



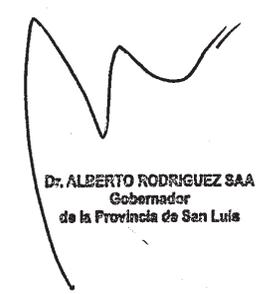
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Art. 1º.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-




Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

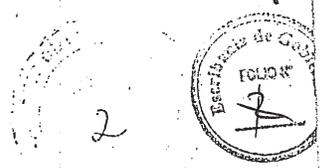

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia



2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"

Dr. JORGE DEL PERRO
Escribano
CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO



Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y

El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I.N° 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934, 4° piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación

"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses, y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

El
una
un
el
ndo
res
one
lad.

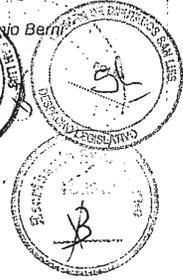
"el
sos
stos

icho
r el



Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia

2006: " Año de Homaje a Antonio Berrío "



de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.
- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$100), por mes durante ocho (8) meses..
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

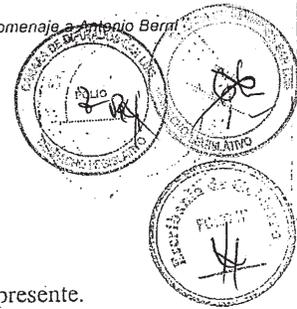
- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional

Niñez, Adolescencia y Familia



Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.
Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.

Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".

Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.

Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.

Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.

Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de dos mil seis.

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. MARCIA PAOLA VESSIVIAN
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorano

ANEXO I

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula-taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

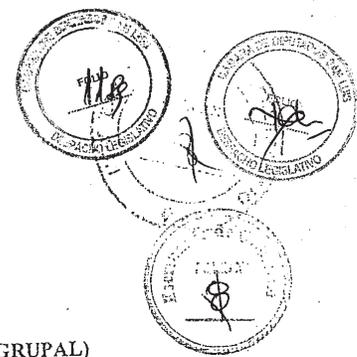
3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la **Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado**, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

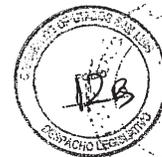
CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de PESOS (\$...-) o sea PESOS (\$...-) totales, dado que el curso tiene una duración de ... (.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Handwritten signature and initials.



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de.200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria dehoras semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es dePESOS (\$...-) o seaPESOS (\$:.....-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

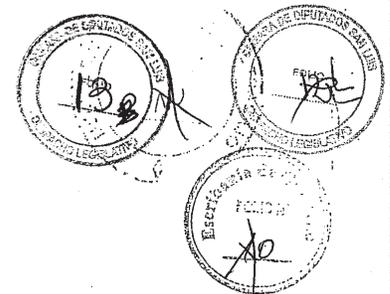
QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.--

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

ESCRIBANIA
BUENOS AIRES
TRENES COMUNICACION

Handwritten signature



Dr. JORGE DEL CERRO
Escobar
ANEXO V

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad
de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para
la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de 2005 hasta el día
.....de.....de 2005.

SEGUNDA: "El docente " tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al
modulo, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para
Adultos Mayores - CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-).
Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.

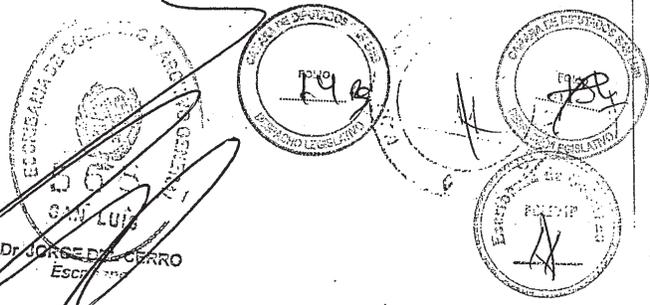
TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que
contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en
otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de
"El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación"..... no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el DOCENTE " podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.

SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

COPIA



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de 200..... hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

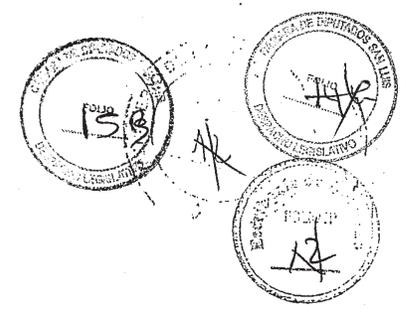
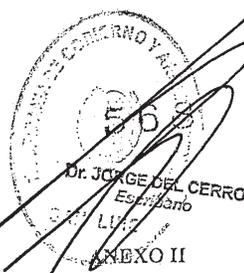
SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.....

SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature at the bottom left of the page.

SOLO TIVO



ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores , desde el díade.....de.2005 hasta el díade.....de.....de 2006.-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

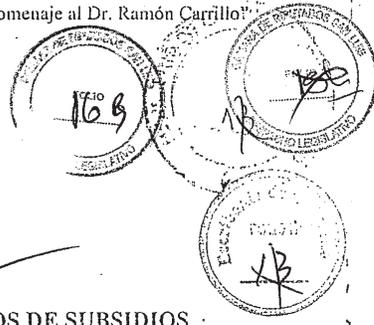
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.-----



Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ANEXO DEL CERRO



**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s).....en mi
(nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)
.....de (entidad u Organismo)
.....con domicilio real/legal en la calle.....
Nº.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de.....
manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
mediante Disposicion Nº...../200....., tramitado bajo Expediente Nº, conforme el
detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative note, partially obscured by a large handwritten mark.

Dr. JORGE DEL CARMEN
 ESCOBAR



FORMULARIO:
“DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL
SUBSIDIO”

Expediente CONAF N° Disposición CONAF N° /200 \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Provedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

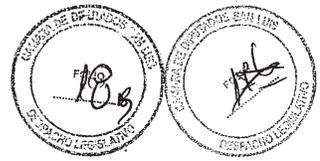
La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:
 (1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscrito además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito ”



ATIVO

DECRETO N° **2872** MCT-2006.-

SAN LUIS, **13 JUN 2006**

VISTO:

El Expediente N° 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, y;

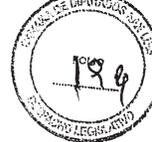
CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico practico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico practico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;



2872

CDE.DECRETO N°

-2-
MCT-2006.-

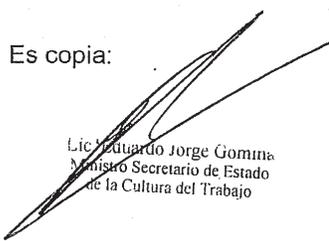
Por ello y en uso de sus atribuciones,

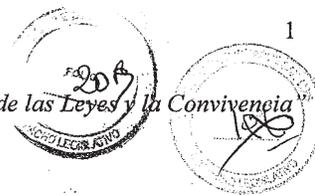
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

- Art. 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente N° 0000-2006-026846.-
- Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



ACTIVO

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

13° SESIÓN ORDINARIA – 13° REUNIÓN – 5 DE JULIO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 42-P-CD-06 que dispone Adherir en todos sus términos a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2685-MC-2006 referido a: Autorizar al Programa Capital Humano y Gestión Previsional, dependiente del Ministerio del Capital, al descuento por planillas de haberes de los impuestos adeudados al Fisco Provincial por las Autoridades Superiores y sus equivalentes del Poder Ejecutivo Provincial, conforme la información que remita la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, para los funcionarios de esta Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 149 Folio 077 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a todos los Empleados Legislativos del país, muy especialmente a los Empleados de esta Legislatura al conmemorarse el día 6 de julio el "Día del Empleado Legislativo. Expediente N° 062 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje al 9 de julio de 1816 en el 190° aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina. Expediente N° 063 Folio 837 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1. - Nota N° 31-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) representado por su Presidente, Dr. Carlos Soratti, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el Lic. Eduardo Jorge Gomina, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de Abril de 2006 y por el término de un (1) año. Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2.- Nota N° 32-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular Licenciada Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 3.- Nota N° 33-PE-06 (30/06/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Declárase de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión del Libro de Autores Sanluiseños. Expediente N° 039 Folio 015 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 122-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 1-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara obras para instalar, mejorar y/o ampliar las redes de agua potable en las localidades de Villa de la Quebrada, Nogolí, Toro Negro, Santa Rita y Las Pampitas. Expediente Interno N° 142 Folio 074 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



2 - Nota N° 128-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 2-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara las obras necesarias tendientes a dotar la energía eléctrica a las localidades y parajes del Departamento Belgrano que no cuenten con tal servicio. Expediente Interno N° 143 Folio 075 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 134-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 3-HCS-06 referida a: Rendir homenaje al General Manuel del Corazón de Jesús Belgrano, creador de nuestra enseña Patria. Expediente Interno N° 144 Folio 075 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 137-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 4-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada de Trabajo Social, que se llevará a cabo el día 30 de junio de 2006, en la Municipalidad de la Ciudad de Villa Mercedes. Expediente Interno N° 145 Folio 076 Año 2006. (rs-jS.).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota N° 141-HCS-06 (28-06-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 5-HCS-06 referida a: Adherir a todos los festejos a realizarse con motivo del tercer aniversario de la puesta en marcha del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 146 Folio 076 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales girando de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno expedientes al archivo. Expediente Interno N° 140 Folio 073 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° S/N/06 (26/06/06) de la señora Pro Secretaria Legislativa Ana Alicia Gómez de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado el Expediente Interno N° 093 Folio 056 Año 2006, Radiograma N° 0647/96 de la Cámara de Diputados de Salta. Expediente Interno N° 141 Folio 074 Año 2006.) (jS.).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 1012-DdP-06 (27-06-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General de la Defensoría del Pueblo de San Luis, Expte. N° 0219-D-SL-06, mediante la cual eleva para conocimiento fotocopia de Resolución N° 036-DdP-06 referida a: Sugerir a las Empresas de Televisión por Cable que proveen el servicio en la ciudad de San Luis, Juana Koslay, Potrero de los Funes y El Volcán la implementación del sistema de cobro del abono mensual de los usuarios por débito automático. (MdE 417 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 147 Folio 076 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N (28-06-06) del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto Diputado Provincial, mediante la cual eleva para conocimiento nota remitida por el Honorable Concejo Deliberante de Concarán en la que acusa recibo de Declaración N° 09-CD-06 referida a: Instar al Banco Banex SA a instalar cajeros automáticos en las localidades de Naschel, Tilisarayo y Concarán. (MdE 418 F. 209/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 148 Folio 077 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota S/N (28-06-06) del Inspector José Luis Guzmán de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 2006. (MdE 420 F. 209/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 150 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota N° 063/05 (29-06-06) del CPN Dugen Armando Endeiza Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva en virtud a lo establecido en el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial y Artículo 52 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 *R), la Cuenta General de Inversiones – Ejercicio Año 2005. (MdE 421 F. 210/06 Letra "E"). Expediente Interno N° 151 Folio 078 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

7 - Nota S/N/06 30-06-06) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 28 de junio de 2006. (MdE 422 F.210/06). Expediente Interno N° 152 Folio 078 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota N° 069-FE-2006 del señor Fiscal de Estado Doctor Mario Alonso mediante la cual eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado (MdE 423 F.210/06). Expediente Interno N° 153 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- Nota N° 104-MC-2006 del señor CPN Alberto Pérez Ministro del Capital mediante la cual eleva Cuenta de Inversión del ejercicio 2005 del Gobierno de la provincia de San Luis (MdE 424 F.210/06). Expediente Interno N° 154 Folio 079 Año 2006. (lcm).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 10 - Nota Múltiple N° 48-HCD-06 de la Señora María E. Muñoz del Honorable Concejo Deliberante de La Toma, mediante la cual informa las actuaciones que viene realizando ese Cuerpo en referencia a la construcción de rotondas que la Empresa Vimeco SA realizó a la entrada de la localidad de La Toma. (MdE 426 F.210/06). Expediente Interno N° 155 Folio 080 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE LEY:

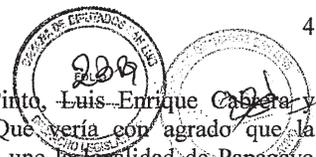
- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Alberto Víctor Estrada, Julio Cesar Vallejo, Manuel Orlando Grillo Julio Saúl Braverman María Adriana Bazzano, Oscar Hugo Saá y Horacio Rubén Vivas del Bloque JUSTICIALISTA - PUL-PALEM-MPM referido a: Implementar en el ámbito de la provincia de San Luis, un Plan de lucha para erradicar "LA MOSCA DE LOS FRUTOS". Expediente N° 036 Folio 014 Año 2006. (rs).
CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

VI- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Julio César Vallejo, Ricardo Arturo Rodríguez; María Rosa Torres, Manuel Orlando Grillo, Oscar Hugo Saá, Jorge Osvaldo Pinto, José Roberto Cabañez, Andrés Alberto Vallone, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino, Julio Saúl Braverman del Bloque JUSTICIALISTA-PUL-PALEM-MPM referido a: Reconocer la labor que viene desarrollando el gobierno de la Provincia en materia de Obras Públicas y que ocupa el primer lugar con respecto al resto del País según lo publicado por el Centro de Estudios Federales. Expediente N° 051 Folio 833 Año 2006.(mel.).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Victor Estrada y Luis Enrique Cabrera del Bloque JUSTICIALISTA referido a: Modificar el Inciso 1° del Artículo 45 y Artículo 46 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente N° 061 Folio 836 Año 2006.(rs).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Oscar Hugo Saá, María Eliza D'Andrea, Edgardo Augusto Ciccone, Alicia Susana Arrieta del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex SA como agente financiero del Estado Provincial proceda a la instalación de Cajeros Automáticos en las localidades de Buena Esperanza, Unión y Arizona del Departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 055 Folio 834 Año 2006. (mel).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Adriana Bazzano, Manuel Orlando Grillo, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Nora Esther Videla, Julio Saúl Braverman, Norma Argentina Garcia, Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de interés Legislativo las Jornadas Provinciales de Cultura, organizadas por el Programa para el Desarrollo y la Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia, los días 13 y 14 de Julio de 2006 en la localidad de Luján. Expediente N° 056 Folio 835 Año 2006. (rs).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se reabra el nivel terciario en la localidad de Tilisarao, para que los alumnos puedan acceder al título de maestro. Expediente N° 057 Folio 835 Año 2006. (rs).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA



- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Luis Enrique Cabrera y Alberto Victor Estrada del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayo con la Ruta N° 148 para su óptimo aprovechamiento. Expediente N° 058 Folio 835 Año 2006. (rs).

5

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Nilo Vilchez del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado que se instalen sucursales del Banco Banex SA. en las localidades de Villa del Carmen, Papagayos, Villa Larca y Cortaderas. Expediente N° 059 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

- 6 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Que vería con agrado la construcción de una nueva Terminal de ómnibus en la localidad de Tilisarao, Departamento Chacabuco. Expediente N° 060 Folio 836 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Justicialista referido a: Declarar de Interés Legislativo a la Primer Exposición del Norte Sanluisense que se llevará a cabo desde el día 22 al 24 de septiembre de 2006 en la Localidad de Tilisarao y que promueve y fomenta el comercio, el turismo, la ganadería, la minería, la agricultura y demás productos rurales e industriales típicos del norte puntano. Expediente N° 064 Folio 837 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

VIII- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 054 Folio 834 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo expedientes obrantes en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla.(jS.).

DESPACHO N° 036 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De las Comisiones de Salud y Seguridad Social y de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 88 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616*R) Ejercicio de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo y Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 037 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004 (5484*R), por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(Mel.).

DESPACHO N° 038 - AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 031 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Crea un Fondo para el Desarrollo Agropecuario. Miembros Informante Diputado Haroldo Bridger y Luis Enrique Cabrera.(rs).

DESPACHO N° 039 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DIA:

1 -DESPACHO N° 034 - UNANIMIDAD

De las Comisiones de Legislación General y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 819 Año 2006 *Proyecto de Declaración* referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Nacional Interparlamentario sobre Desertificación" a realizarse en la ciudad de San Luis, los días 23 y 24 de agosto de 2006 organizado por la Cámara de Diputados y Senadores de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz.(rs.).

2-DESPACHO N° 035 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 052 Folio 833 Año 2006 *Proyecto de Resolución* referido a: Girar al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto.(rs.).



X - LICENCIA:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs./js.

04-07-06

12:26 HS

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



ORIGINAL

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: 11 de septiembre de 2006 HORA: 14:00

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo	Pte.		
DIP. ESTRADA, Alberto Víctor	Vice Pte.		
DIP. LABORDA IBARRA, Juan J.	Srio.		
DIP. ESTRADA, Nora Susana			
DIP. GATICA, Patricia Norma			
DIP. CABRERA, Luis Enrique			
DIP. VALLEJO, Julio César			
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo			
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaldo			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
032	013	2006		Def. Art. 42 Ley N° 0124-2004	
010	006	2006		Agenda Pichopando Médico	
037	015	2006		Invecoi - Benavides	
038	015	2006		Reunión Com. Soc. Nring. Adh. C. U. Fedaf	
014	007	2006		Desvinculación C. U. Fedaf	

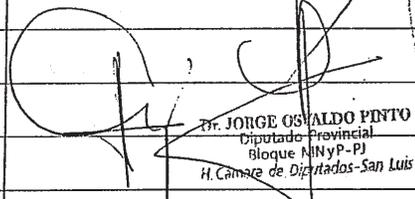
OBSERVACIONES:.....

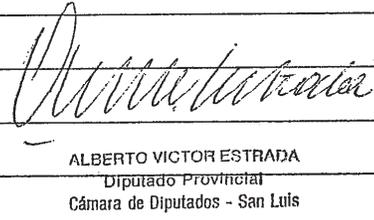


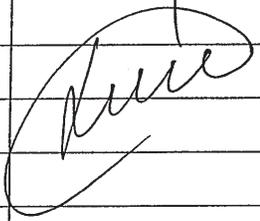
 Firma del Auxiliar



oficina, inclusive de otra Diputada con
 Dip. Nicolotti, Nissio, Sca, Bertelli, finalmente la
 Comisión se reúne a un cruce intermedio, luego
 del mismo se continúa la Sesión que se realizó
 por razones de orden pasadas f. d. d. d. d.

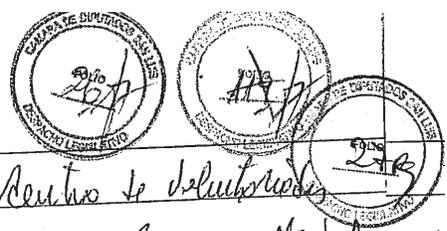

 Dr. JORGE GUALDO PINTO
 Diputado Provincial
 Bloque NYP-PJ
 H. Cámara de Diputados - San Luis


 ALBERTO VICTOR ESTRADA
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis





En la Ciudad de San Luis a once días del mes de Septiembre
 de dos mil seis siendo las 14⁰⁰ Hs. - Previamente Citados
 los tres Diputados y habiendo fueren necesario, se reúne
 la Comisión de Asesoría Constitucional de la Honorable
 Cámara de Diputados, en la oficina 37 de la Legislatura en
 efectos de emitir despacho sobre los Proyectos que a
 continuación se detallan Expte 032, FO 013 Año 2006
 Ref. a Multiplica, el Art. 42 de la Ley 124-2004 el q' resulto
 Aprobado a una mayoría, seguidamente se pasa a Considerar
 aún los Expts 010 FO 006 Año 2006 Ref. a Multiplica por
 Multiplicación Art. 7º de la Ley XIV - 0320 - 2004 referida a
 Actividad de Agentes de Propaganda Médica, e Interferencia Art.
 7º bis, el q' resulto Aprobado por una mayoría; seguidamente
 se pasa a Considerar los Expts 037 FO 015 Año 2006 referido
 a Aprobación, Anuncio de FINEUCA I y Expte 038 FO 015 Año 2006



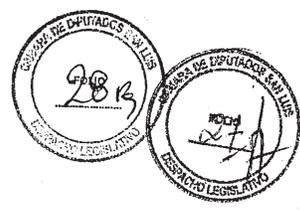
Expedido a la Comisión de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados
 por los Anexos I, II y III suscripto con el Consejo Nacional
 de Niñez y Adolescencia y Familia de la Nación, los que
 resolvió aprobarlos por unanimidad. - Expedido
 de parte de la Comisión el Expte. 014 P-007 Ato 2006
 leído en 2da Sesión del H.S. y que se refiere a
 denunciar la participación de la Provincia de San
 Luis en el Consejo del Federal creado por Dcto Ley
 105/58 y Dcto Reglamentario 6937/58, el que resultó
 aprobado también por unanimidad el sexto
 artículo por el Poder Ejecutivo. - Se acuerda remitir
 a los señores Excmos. de la Comisión o Secretaría
 los despachos suscritos por unanimidad, no
 habiendo más temas por tratar se dio por finalizado
 la reunión, siendo los 1458 minutos. -

JUDICIAL R WALEJO
 PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

ALBERTO VICTOR ESTRADA
 Diputado Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

NORA SUSANA ESTRADA
 Diputada Provincial
 Cámara de Diputados - San Luis

Asamblea Constituyente
Mendoza



TIVO

DESPACHO N° 067/06. UNANIMIDAD.

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación", y por las razones que darán los Miembros Informantes Diputados Jorge Pinto y Adriana Bazzano, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad...

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 11 días de setiembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

BAZZANO, María Adriana Enriqueta; BRAVERMAN, Julio Saúl; GARCIA, Norma Argentina; VIDELA, Nora Esther; LOBOS, Sandra Patricia; TORRES, María Rosa; RUBIOLO, Beatriz Alejandra; OLAGARAY, Jorge Daniel; NEME, Amado José.

JULIO CÉSAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Diputado Provincial
Bloque MNYE-FJ
H. Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL ORLANDO GATICA
DIPUTADO PROVINCIAL
PTE. COMIS. SALUD Y SEG. SOCIAL
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Patricia Norma Gatica

MARIA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial
Pta. de la Comisión de
Derechos Humanos y Familia

CARMELO EDUARDO MIRABILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Julio César Vallejo



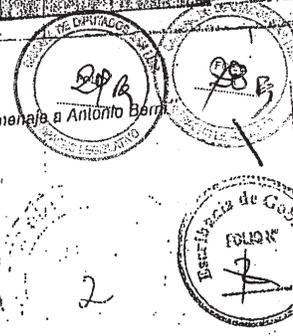
Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia



Dr. JORGE DE CERRO
Escribano

**CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO**

2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"



Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y

El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I. N° 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934, 4° piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación

"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses, y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia



2006: "Año de Homenajes a Antonio Berro"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorio

de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.
- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$100), por mes durante ocho (8) meses..
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional de Niños, Adolescencia y Familia



Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente. Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.

Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".

Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.

Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.

Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.

Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

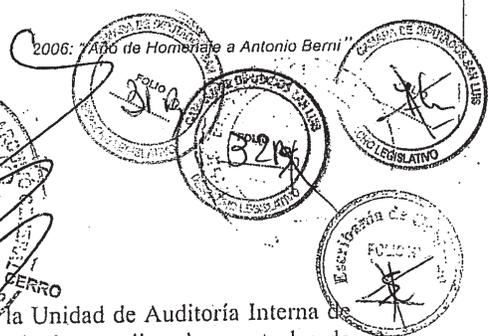
QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de dos mil seis.

[Handwritten signature]
Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. MARCELA POLIA VESSOVSIAN
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES

Dr. JORGE DEL CERRO
Escuela

ANEXO 1

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula-voluntario" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 75% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

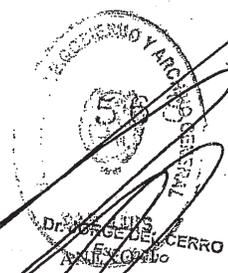
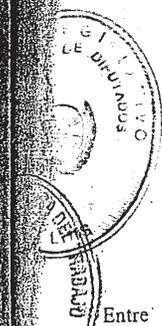
3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la **Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado**, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de PESOS (\$) o sea PESOS (\$) totales, dado que el curso tiene una duración de ... (.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

Handwritten initials and a large signature.

ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE LEGISLACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA DE LEGISLACION
OFICINA DEL CERRO
BUENOS AIRES

SECRETARIA DE LEGISLACION
COMITE DE REDACCION
SECRETARIA DE LEGISLACION
COMITE DE REDACCION
SECRETARIA DE LEGISLACION
COMITE DE REDACCION

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de.200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de. realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria dehoras semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

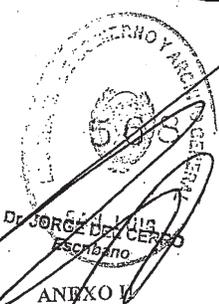
CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es dePESOS (\$...-) o seaPESOS (\$.....-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.--

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

SECRETARIA DE LEGISLACION
COMITE DE REDACCION



Dr. Jorge De Cerrito
Escribano

ANEXO V

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad
de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para
la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de.2005 hasta el día
.....de.....de 2005.....

SEGUNDA: "El docente " tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al
modulo de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para
Adultos Mayores - CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-).
Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.....

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que
contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en
otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de
"El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".....

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación": no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el DOCENTE " podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.....

SECRETARIA DE ESTADO
COMISION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

LA FOLIO
FUNDADO

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SAN LUIS
Dr. JORGE DE CERRO
Escritor

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARÍA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de con domicilio en la calle..... Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARÍA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de....., en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día..... de..... de 200..... hasta el día de..... de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

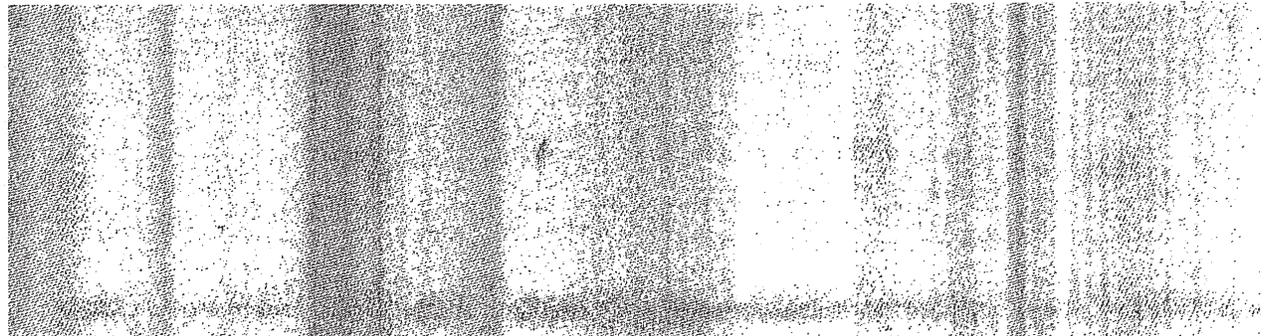
QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.....

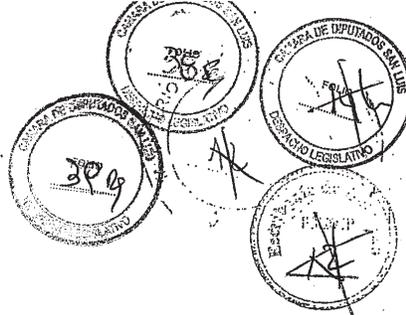
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

[Handwritten signature]





GOBIERNO Y
 Dr. JORGE DEL CERRO
 Escribano
 ANEXO II



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
, representada por Don, en su carácter
 de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
 calle.....Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad de
, por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
 por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y
 constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "....", de la localidad
 de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato
 sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
 cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
 PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores
 Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores , desde el día
de.....de.2005 hasta el díade.....de 2006.-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de
 formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social
 para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad
 de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
 mismas dentro de los máximos preestablecidos.

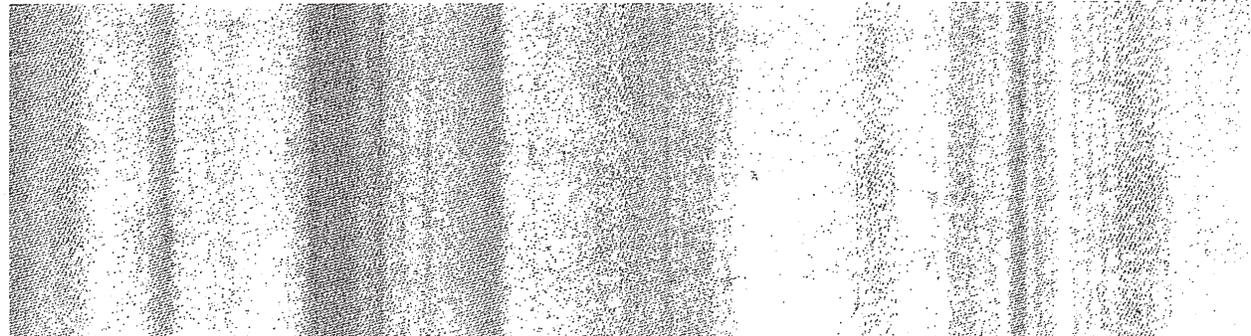
CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado
 Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades
 tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el
 Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
 efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
 cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera
 fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en
 inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
 funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
 declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
 "Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
 obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
 servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----
 En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
 Aires, a los días del mes de de 2005.-----

Vertical stamp and handwritten notes on the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left.

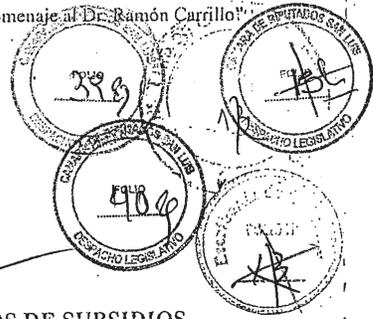




Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

DE JORGE Y LIS ANEZ OROZ DE CERRO



**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

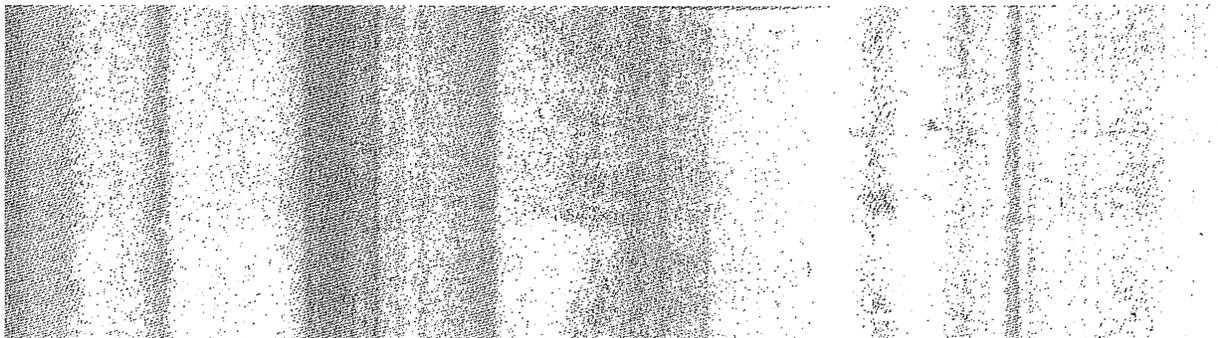
**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s).....en mi (nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)de(entidad u Organismo)con domicilio real/legal en la calle..... N°.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Disposicion N°...../200....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

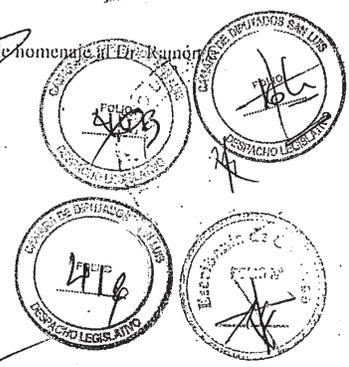
“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



Consejo Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia



568
Dr. JORGE DEL CERRO
ECONOMISTA



FORMULARIO:
"DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente CONAF N° Disposición CONAF N° /200 \$

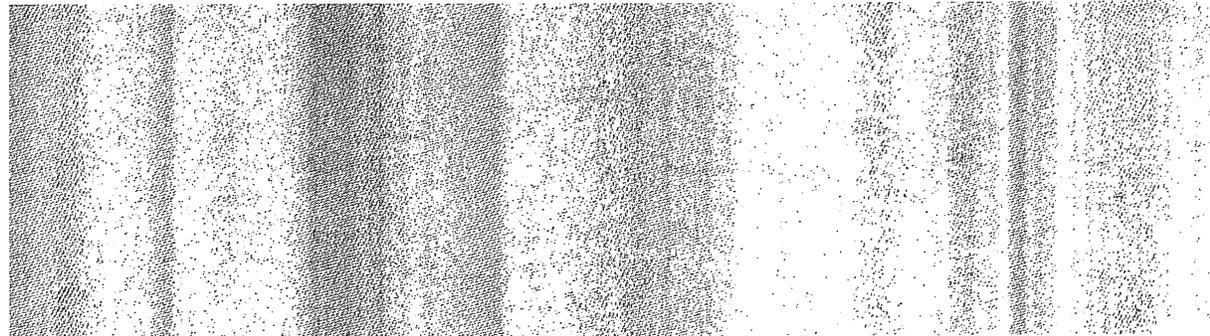
Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

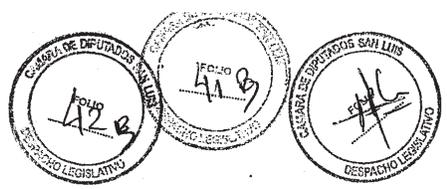
La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.
Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"





SOCIAL
ATIVO
ANDOS

DECRETO N° **2872** MCT-2006.-

SAN LUIS, **13 JUN 2006**

VISTO:

El Expediente N° 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, y;

CONSIDERANDO :

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico practico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico practico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;



2872

CDE.DECRETO N°

-2-
MCT-2006.-

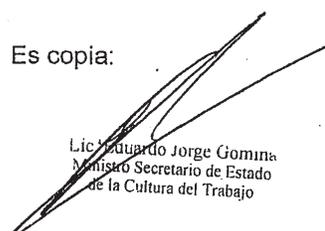
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

- Art. 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente N° 0000-2006-026846.-
- Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
22º SESIÓN ORDINARIA – 23º REUNIÓN – 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a José Manuel Estrada y en su persona a todos los Profesores. Expediente N° 104 Folio 851 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista –MID referido a: Rendir homenaje a Don Víctor Saa, historiador y docente puntano en un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 105 Folio 851 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 205-CS-06 (30-08-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0514-2006 referida a: Creación del Programa San Luis Turismo. Expediente Interno N° 244 Folio 113 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES(en Legajo Expediente N° 048 F. 018/2006)

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (06-09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 613 F. 237/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 246 Folio 114 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (06-09-06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 06 de septiembre de 2006. (MdE 614 F. 237/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 247 Folio 114 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N/06 (11-09-06) del señor Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía CPN Alberto José Pérez mediante la cual envía modificación al Artículo 12 del Proyecto de Ley Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Año 2007. Expediente Interno N° 248 Folio 115 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 4 - Radiograma N° 1383/06 de la Cámara de Diputados de Salta, mediante la cual hace conocer Declaración N° 302/06 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, Congreso de la Nación y ANSES que se aboquen a devolver los beneficios acordados por leyes nacionales y provinciales que establecen el OCHENTA Y DOS POR CIENTO (82%) móvil y además se modifique la Ley Nacional de Jubilaciones N° 24241 para que los trabajadores activos aportantes a las AFJP (Administradoras de Fondo de Jubilaciones y Pensiones) puedan volver al sistema de reparto. Expediente Interno N° 249 Folio 115 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5 - Nota S/N (11-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual informa que el próximo jueves 14 de septiembre, el Proyecto "Defensoría Móvil" que se desarrolla en la Institución desde el mes de agosto se hará presente en las localidades de La Calera, San Jerónimo y Villa General Roca. (MdE 621 F. 238/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 250 Folio 116 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



6 - Nota N° 1502-DdP-06 (09-09-06) del señor Juan Miguel Perera Coordinador General Defensoría del Pueblo, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 44/06 referida a: Solicitar a la Comisión Nacional de Comunicaciones –Delegación San Luis- la inmediata respuesta a los reclamos planteados por los usuarios de telefonía fija. (MdE 622 F. 238/06 Letra “P”). Expediente Interno N° 251 Folio 116 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

PETICIONES PARTICULARES:

1 - Nota S/N/06 (06-09-2006) del señor Juan José Garcia mediante la cual envía anteproyecto de Ley referido a: Establecer la prohibición en el ámbito de nuestra Provincia, al cobro de tarifa por restablecimiento de servicio por parte de las empresas prestadoras de los mismos, cuando se ha producido la suspensión del servicio por falta de pago. (MdE 610 F. 237/06 L”G”) Expediente Interno N° 245 Folio 114 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRA PUBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Carmelo Eduardo Mirábile, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Modificase el Artículo 3°, Inciso c) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651*R) Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis. Expediente N° 056 Folio 021 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria y Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Declarar de Emergencia Sanitaria Administrativa y Financiera de todos los organismos de Salud de la provincia de San Luis. Expediente N° 057 Folio 021 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, Alberto Víctor Estrada, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Marcelo Amitrano, Carmelo Eduardo Mirábile, Graciela Mazzarino y Norma Argentina Garcia del Bloque Justicialista-MID referido a: Que en relación a la Declaración N° 24-CD-06 (Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reacondicione el camino que une la localidad de Papagayos con la Ex Ruta Nacional N° 148), la misma solicita se reacondicione. Expediente N° 103 Folio 850 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos de la señora Diputada Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través del señor Jefe del Programa de Desarrollo y preservación del Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia sobre posible refacción y/o transformación de la “Casa Museo del Poeta Antonio Esteban Agüero” sito en Villa de Merlo. Expediente N° 102 folio 850 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VII.- DESPACHOS DE COMISION:

1.- De la comisión de Legislación General en el Expediente N° 088 Folio 845 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero del Estado Provincial, y en beneficio de los habitantes de las localidades de El Trapiche y Fraga en el Departamento Pringles, proceda a la instalación de cajeros automáticos en lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

DESPACHO N° 062 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2.- De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal creado por el Decreto-Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58; quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)



DESPACHO N° 063 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 013 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificación del Artículo 42 de la Ley N° V-0124-2004 (5760*R) Registro de la Propiedad. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

DESPACHO N° 064 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 12-09-06 13:10 hs.



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

23° SESION - 24° REUNION - 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luís Enrique Capreza, Maby Bertello, Julio Saúl Braverman y Beatriz Alejandra Rubiolo del Inter bloque PJ-MIB-PUL-PALEM-MPM referido a: Rendir homenaje a la memoria de Mariano Moreno a 228° años de su nacimiento. Expediente N° 109 Folio 852 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 209-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 39-HCS-06 referida a: Rendir homenaje a Domingo Faustino Sarmiento a 118 años de su fallecimiento y a 180 años de su llegada a San Francisco del Monte de Oro. Expediente Interno N° 252 Folio 116 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Resolución N° 35/06)

- 2 - Nota N° 213-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 40-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el seminario "Inter.tar 2006 San Luis", a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2006 en el Predio Ferial de Convenciones de la Universidad de La Punta. Expediente Interno N° 253 Folio 117 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 216-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 8-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, ejecutara obras para instalar provisión de agua potable y energía eléctrica en distintos parajes del Departamento Ayacucho. Expediente Interno N° 254 Folio 117 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 219-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 9-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, proyectara y construyera un complejo destinado a la Terminal de Ómnibus de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho. Expediente Interno N° 255 Folio 118 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 223-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 10-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la repartición competente, proceda a ejecutar la obra de repavimentación y señalización del camino de acceso de la localidad de San Francisco del Monte de Oro. Expediente Interno N° 256 Folio 118 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (13-09-06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2006. (MdE 633 F. 240/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 257 Folio 119 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (13/09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2006. (MdE 632 F. 240/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 258 Folio 119 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 56-MdelC-06 de señor Ministro Secretario de Estado del Campo Técnico en Producción Agropecuaria Don Reynaldo Guillermo Pastor adjunta contestación a Solicitud de Informe N° 5-CD-06 referido a: situación actual de la Planta Concentradora de Mineral Tungsteno en la localidad de La Toma. (MdE 631 F. 240/06 "P"). Expediente Interno N° 259 Folio 119 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL (v a sus antecedentes en legajo de Solicitud de Informe N° 05-CD-06)

- 4 - Nota S/N (12/09-06) de la señora diputada Nora Videla mediante la cual eleva nota presentada por el Sindicato Argentino de Docentes Privados. (MdE 625 F. 239/06 Letra "V"). Expediente Interno N° 260 Folio 120 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACION CIENCIA Y TECNICA

- 5 - Nota N° 1610-DdP-06 (14-09-06) del señor Juan Miguel Pereyra Coordinador de Defensoría del Pueblo de San Luis, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 046-DdP-06 referida a: Solicitar a la Legislatura de San Luis la sanción de normas que regulen la instalación de Hipermercados y grandes Centros Comerciales, contemplando la protección de la industria local y la pequeña y mediana empresa, requiriendo la venta de artículos producidos en la provincia de San Luis. (MdE 637 F. 240/06 Letra "P"). Expediente Interno N° 261 Folio 120 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 6 - Nota S/N (07-09-06) del señor Mario Alberto Alonso Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de San Juan, mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 12/06 referida a: Instruir a los Senadores Nacionales y solicitar a los Diputados Nacionales por la provincia de San Juan la intervención y gestión para proponer la investigación pertinente respecto a irregularidades con la Empresa Telefónica prestataria de servicios en la provincia de San Juan. (MdE 639 F. 241/06 Letra "H"). Expediente Interno N° 262 Folio 121 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota N° 340-HCD-06 (04-09-06) del presidente del Concejo Deliberante de la localidad de Villa de Merlo don Ricardo Rodolfo Labat mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 44-CD-06 referido a: Que vería con agrado que el Gobierno de la provincia de San Luis incorpore en el Presupuesto del año 2007 el asfaltado del tramo "D" de la Ruta provincial N° 1 comprendido entre Carpintería y Villa de Merlo, al respecto solicita se aclare cual es el tramo a asfaltar ya que el mismo esta asfaltado. (MdE 642 F. 241/06 Letra "L") Expediente Interno N° 264 Folio 122 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Declaración N° 44-CD-06.)

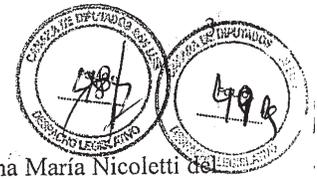
- 8 - Nota N° 2069-DPG-06 (12-09-06) de la Directora de Programas de Gobierno-Subsecretaria General- presidencia de la Nación Doctora Alicia Mónica Alonso acusa recibo de Declaración N° 41-CD-06 referido a: Adherir a las diferentes gestiones que se están realizando, por los distintos Municipios provinciales y entidades intermedias, para la reinstauración del servicio de trenes de pasajeros y transporte público de carga, ferrocarril del Ramal SM 19, que une las localidades de Villa Dolores, en la provincia de Córdoba, con Villa Mercedes, en la provincia de San Luis, la misma informa que fue remitida a la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (MdE 645 F. 242/06 Letra "a"). Expediente Interno N° 265 F. 122/06. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Declaración N° 41-CD-06)

III - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Mazzarino, Luis Enrique Cabrera, Luis Marcelo Amitrano, Nora Videla, Andrés Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Ricardo Arturo Rodriguez del Bloque Justicialista – MID referido a: Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo. Expediente N° 058 Folio 022 Año 2006 (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



IV - PROYECTO DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria, Juan José Laborda Barra del Bloque Nuestro Compromiso, Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista - MID y Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluiseña referido a: Declarar de Interés Legislativo el Encuentro 2006, a realizar por el Grupo Coordinador del Parque Industrial de la provincia de San Luis y los cuerpos de Bomberos Voluntarios Provinciales, en la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 106 Folio 851 Año 2006 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Graciela Mazzarino, Oscar Hugo Saa y Haroldo Bridger del Bloque Justicialista - MID referido a: Declarar de Interés Legislativo, Educativo y Cultural " La Biblioteca Digital de Autores Sanluiseños". Expediente N° 108 Folio 852 Año 2006 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara sobre programas implementados a través del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales por el tema seguridad en todo el territorio Provincial. Expediente N° 107 Folio 852 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 *R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis". Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)

DESPACHO N° 065-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) representado por su Presidente, doctor CARLOS SORATTI, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de abril de 2006 y por el término de UN (1) año. Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)

DESPACHO N° 066-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Miembros Informante Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Diputada María Adriana Bazzano. (rs)

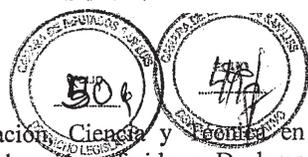
DESPACHO N° 067-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 110 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (rs)

DESPACHO N° 068-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 111 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

DESPACHO N° 069-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



6 - De las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 112 Folio 853 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo las "MARCHAS POR LA ECOLOGIA" que se realizan todos los 4 de octubre de cada año en Honor a San Francisco de Asís, Patrono Mundial de la Ecología y Santo de la Paz. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

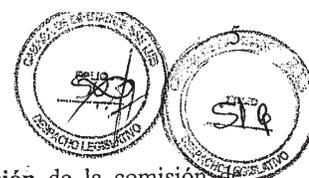
DESPACHO N° 070-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 113 Folio 854 Año 2006 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el libro "Pronombre de Aquí". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

DESPACHO N° 071-UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

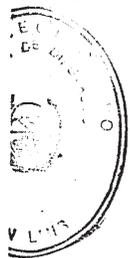
8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 095 Folio 848 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse; Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (rs)

DESPACHO N° 072-MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA



VII - ORDEN DEL DIA:

1- DESPACHO N° 062 – UNANIMIDAD -



Proyecto de Declaración de la comisión de Legislación General en el Expediente N° 088 Folio 845 Año 2006 referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex S.A como agente financiero del Estado Provincial, y en beneficio de los habitantes de las localidades de El Trapiche y Fraga en el Departamento Pringles, proceda a la instalación de cajeros automáticos en lugares públicos y seguros de ambas localidades. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

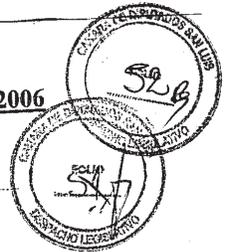
2 - DESPACHO N° 064 – UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 032 Folio 013 Año 2006 referido a: Modificación del Artículo 42 de la Ley N° V-0124-2004 (5760*R) Registro de la Propiedad. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

VIII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 19-09-06 13:30

CAMARA DE DIPUTADOS
24° SESIÓN ORDINARIA - 25° REUNIÓN - 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006
ORDEN DEL DÍA (DESPACHO N° 067/06 UNANIMIDAD)



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 067/06. UNANIMIDAD.

19/09/06 12:00/17

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia, han considerado el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación", y por las razones que darán los Miembros Informantes Diputados Jorge Pinto y Adriana Bazzano, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad...

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 19 días de Septiembre de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PINTO, Jorge Osvaldo; ESTRADA, Alberto Víctor; ESTRADA, Nora Susana; GATICA, Patricia Norma; CABRERA, Luis Enrique; VALLEJO, Julio César; MIRABILE; Carmelo Eduardo; CIMOLI, Jorge Osvaldo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta; BRAVERMAN, Julio Saúl; GARCIA, Norma Argentina; VIDELA, Nora Esther; LOBOS, Sandra Patricia; TORRES, Maria Rosa; RUBIOLO, Beatriz Alejandra; OLAGARAY, Jorge Daniel; NEME, Amado José.

JULIO CÉSAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SANDRA PATRICIA LOBOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Diputado Provincial
Bloque MNY-P-R
H. Cámara de Diputados - San Luis

MANUEL ORLANDO GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
PTE. COMIS. SALUD Y SEG. SOCIA
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

BEATRIZ ALEJANDRA RUBIOLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CARMELO EDUARDO MIRABILE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NORA SUSANA ESTRADA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

MARIA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial
Pte. de la Comisión de
Derechos Humanos y Familia

Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia



2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"

Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
**CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO**

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y

El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I. N° 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934, 4° piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto
El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación
"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses, y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:
A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución

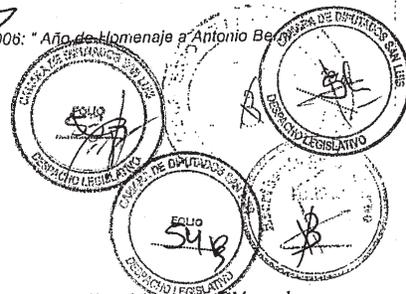
El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de la Juventud, Adolescencia y Familia



2006: "Año de Homenaje a Antonio B. ..."



de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.
- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$100), por mes durante ocho (8) meses.
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

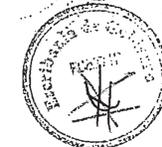
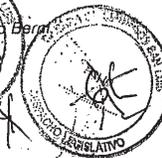
- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

2006 "Año de Homenaje a Antonio Berni"



- Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.
- Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".
- Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.
- Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.
- Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

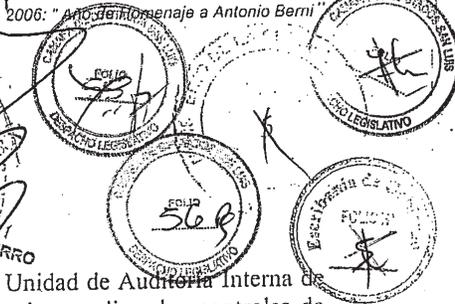
QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Consejo Nacional
de la Juventud, Adolescencia y Familia



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de *Junio* de dos mil seis.

[Signature]
Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. MARCELA PAOLA VESSIVSIAN
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE
LA JUVENTUD, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorano

ANEXO I

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula-voluntario" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 75% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

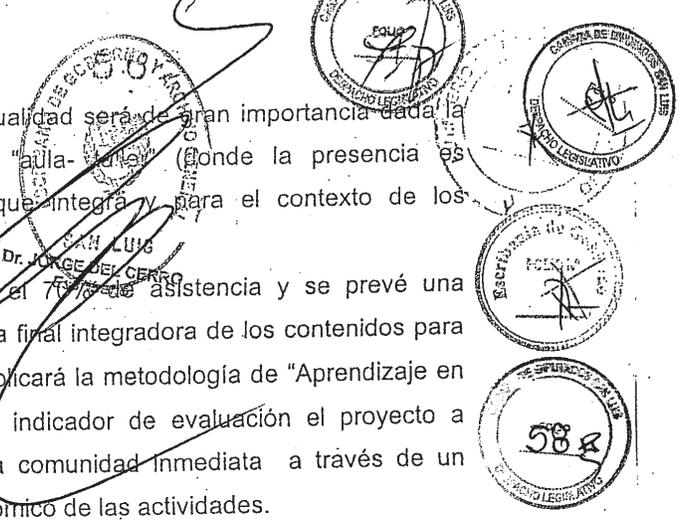
3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

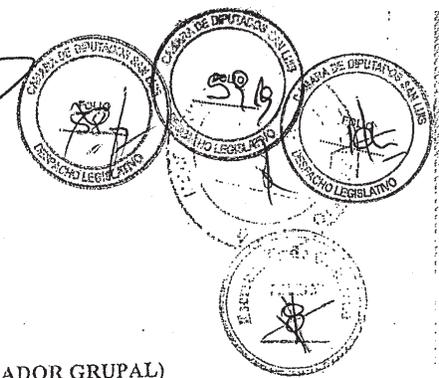
Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la **Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado**, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE DEL CERRO
ANEXO 10



MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle N°..... Piso..... letra ".....", de la localidad de..... en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

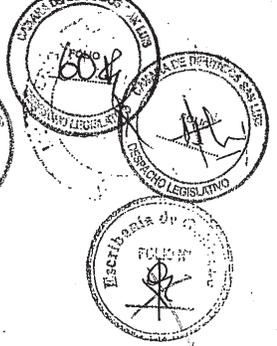
TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de PESOS (\$) o sea PESOS (\$) totales, dado que el curso tiene una duración de ... (.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido..... En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

[Handwritten signature]



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECÁ (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de.200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de. realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria dehoras semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es dePESOS (\$...-) o seaPESOS (\$.....-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".-----

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.--

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

Vertical stamp on the left margin: 'SECRETARIA DE LEGISLACION' and 'DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION'.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

RECEBIDO
SECRETARIA DE EDUCACION
Y CULTURA
BUENOS AIRES

Dr. JORGE DE VECINO
Eschano

ANEXO V

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE DEPUTADOS SALES
COMISION LEGISLATIVA
COMISION DE DEPUTADOS SALES
COMISION LEGISLATIVA
Escritoria de
COMISION LEGISLATIVA

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad
de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para
la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de.2005 hasta el día
.....de.....de 2005.

SEGUNDA: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al
modulo, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para
Adultos Mayores - CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-).
Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que
contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en
otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de
"El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación"..... no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.

[Handwritten signature]

COMUNICATIVO
Nº 1000
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle..... Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día.....de.....de 200..... hasta el díade.....de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005-----

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

[Handwritten signature]

LEGISLATIVO
DEPUTADOS

GOBIERNO Y
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
ANEXO II

COMISION DE DEPUTADOS COMUNITARIOS
COMISION LEGISLATIVA
COMISION DE DEPUTADOS EN LUGAR
COMISION LEGISLATIVA

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad
de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato
sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores
Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día
.....de.....de.2005 hasta el díade.....de 2006.-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de
formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social
para Adultos Mayores.

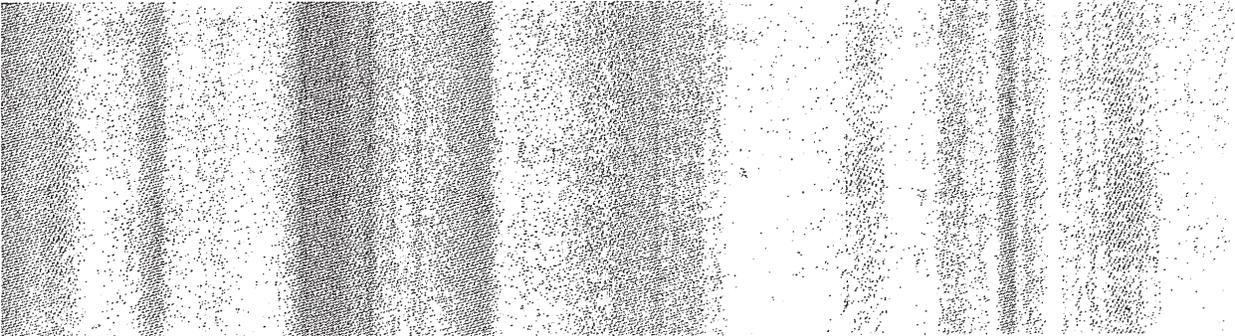
TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad
de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado
Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades
tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera
fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en
inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.-----





DE ORGÁNICO DE CERRO
ANTONIO DE CERRO



**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

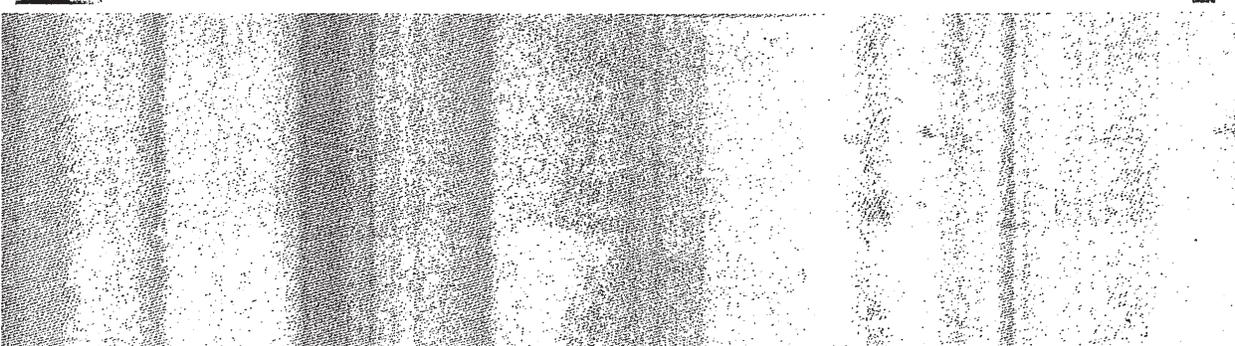
El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s).....en mi
(nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)
.....de (entidad u Organismo)

.....con domicilio real/legal en la calle.....
Nº.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de.....
manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
mediante Disposicion Nº...../200....., tramitado bajo Expediente Nº, conforme el
detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arregar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas fisicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”



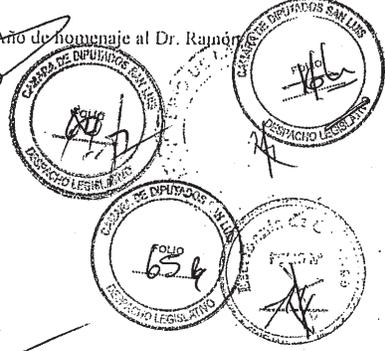
2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón



Consejo Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

ARTÍCULO
31 AOS

Dr. JORGE DEL ROSARIO
Ecuador



FORMULARIO:
"DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Expediente CONAF N° Disposición CONAF N°/200 \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscrito además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito "



DECRETO N° **2872** MCT-2006.-

SAN LUIS,

13 JUN 2006

VISTO:

El Expediente N° 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico practico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico practico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consiste en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;



2872

CDE.DECRETO N°

MCT-2006.-

-2-

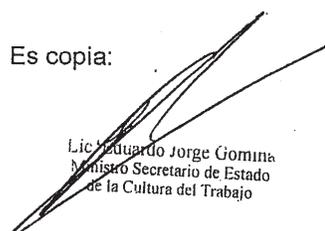
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

- Art. 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente N° 0000-2006-026846.-
- Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



L
A
T
I
V
O
S

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

24° SESION – 25° REUNION – 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 –Nota N° 227-HCS-06 (13-09-06) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0516-2006 referida a: Prorrogase la Ley N° V-0147-2004 (*R), por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales. Expediente Interno N° 266 F. 123 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo Ley N° V-0516-2006 – Expte N° 046 F018 /06)

2 –Nota N° 229-HCS-06 (20-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 42-HCS-06 referida a: Declara de Interés Legislativo el congreso MCD06 – Internacional de Marketing, Comunicación, Diseño y Afines, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes, desde el 12 al 16 de octubre de 2006, organizado por la Asociación Civil Profesional de Marketing, Comunicación, Diseño de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 267 F. 123 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 –Nota N° 232-HCS-06 (20-09-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 41-HCS-06 referida a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Ejercicio Año 2005, de acuerdo a lo que establece el Inciso 5) del Artículo 144 de la Constitución Provincial. Expediente Interno N° 268 F. 124 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (en legajo de Resolución N° 29-CD-06 – Expte N° 082 F 843/06)

4 - Nota N° 233-CS-06 (20-09-06) adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autoriza la radicación del Banco Patagonia S.A en la ciudad de San Luis. Expediente N° 061 Folio 023 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones

1 –Nota S/N/06 de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria mediante la cual comunican que ha conformado el Interbloque Unión por San Luis. (MdE 653 F. 243/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 269 Folio 124 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

2 - Nota S/N (20/09-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz, Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2006. (MdE 658 F. 244/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 271 Folio 125 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 –Nota S/N/06 (20/09/06) del señor Fabrisio Darío Roche mediante la cual envía propuesta de corrección del Artículo 7° del Proyecto de Ley referido a: La distancia para la instalación de Farmacias. (MdE 657 F. 244/06 L "R") Expediente Interno N° 270 Folio 124 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISIÓN DE DIPUTADOS R. LUIS
FOLIO
DESPACHO LEGISLATIVO
COMISIÓN DE DIPUTADOS R. LUIS
DESPACHO LEGISLATIVO

III- PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Luis Oscar Palacio, Beatriz Alejandra Rubiolo, María Elena D'Andrea y María Rosa Torres del Bloque Justicialista- MID referido a: Acompañantes Terapéuticos. Expediente N° 059 Folio 022 Año 2006 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: Creación de la Policía Judicial. Expediente N° 060 Folio 022 Año 2006 (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso, Jorge Osvaldo Cimoli del Bloque Movimiento Ciudadano, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR, Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad Sanluisenseña, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria referido a: Solicitar que el Poder Ejecutivo Provincial informe a sobre la situación actual de las residencias estudiantiles Provinciales. Expediente N° 114 Folio 854 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACION GENERAL

V -DESPACHOS DE COMISION:

- 1 -De la comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 054 Folio 020 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2007. (rs)

DESPACHO N° 073 – MAYORIA – ORDEN DEL DIA



ORDEN DEL DIA:

- 1 -DESPACHO N° 065-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006 referido a: Modificase el Artículo 7° de la Ley XIV-0370-2004-(5493 *R) Actividad de los Agente de Propaganda Médica e incorpora el Artículo 7° Bis". Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)
- 2 -DESPACHO N° 066-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 037 Folio 015 Año 2006 referido a: Aprobar el contenido del Convenio suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) representado por su Presidente, doctor CARLOS SORATTI, DNI N° 6.306.074 y el Ministerio de la Cultura del Trabajo, representado por el licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, DNI N° 16.330.901, a partir del 17 de abril de 2006 y por el término de UN (1) año. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Manuel Orlando Grillo. (rs)
- 3 -DESPACHO N° 067-UNANIMIDAD** Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006 referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular Licenciada MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Licenciado EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Diputada María Adriana Bazzano. (rs)
- 4 -DESPACHO N° 068 -UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 110 Folio 853 Año 2006 referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (rs)
- 5 - DESPACHO N° 069-UNANIMIDAD** Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 111 Folio 853 Año 2006 referido a: gira al archivo expedientes que obran en la Comisión. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)



- 6 -**DESPACHO N° 070-UNANIMIDAD** Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 112 Folio 853 Año 2006 referido a: Declarar de Interés Legislativo las “MARCHAS POR LA ECOLOGIA” que se realizan todos los 4 de octubre de cada año en Honor a San Francisco de Asís, Patrono Mundial de la Ecología y Santo de la Paz. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)
- 7 -**DESPACHO N° 071-UNANIMIDAD** Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 113 Folio 854 Año 2006 referido a: Declarar de Interés Legislativo el libro “Pronombre de Aquí”. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)
- 8 -**DESPACHO N° 072 – MAYORIA** Proyecto de Resolución De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 095 Folio 848 Año 2006 Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Rendiciones Generales de Cuentas Año 2005 de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la provincia de San Luis, a saber: Carolina, Lafinur, El Morro, Alto Pelado, Papagayos, Cortaderas, Juan Llerena, Lavaisse; Villa Larca, Balde, Alto Pencoso, Anchorena, Carpintería, Saladillo, Renca, Las Lagunas y La Vertiente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 28 Inciso 2) de la Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (rs)

VII - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 21-09-06 9:40



Este convenio, tiene por objeto aumentar las acciones que de una u otra forma ayuden a la actividad para la ablación de órganos y tejidos con el fin de transplantes, encuadrados en el convenio de adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejido; en este convenio de referencia, el INCUCAI se compromete a solventar los gastos de la actividad del coordinador provincial y de los coordinadores hospitalarios, que desarrollen las funciones pertinentes a cada caso de ablación que la provincia aporte. Señor Presidente, por lo expuesto anteriormente voy a solicitar la aprobación del presente despacho en general y en particular.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado; si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Sometemos a votación el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por..., Diputado Laborda no ha votado; ¿votó por la afirmativa?.

Sr. Laborda Ibarra: No.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. **Aprobado por 28 votos por la afirmativa y uno por la negativa.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 11 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 67

E 038 F 015/06

Sr. Presidente (Vallejo): El tercer tema del Orden del Día es un Despacho, que lleva el N° 067, es un despacho también por unanimidad, de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Derecho Humanos y Familia; es un Proyecto de Ley que está en el Expte. 038 Folio 015 año 2.006, referido a: Aprobar el contenido del Convenio Centro de Voluntariados firmado entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Tiene la palabra la Diputada Adriana Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias, Presidente, sí efectivamente este proyecto es para firmar un convenio de la Provincia con la Nación, relacionado a la implementación de los Centros de Voluntariados de Adultos Mayores, éste consiste y tiene dos componentes, que una es la formación de Facilitadores Comunitarios, y otra la Formación de Centros de Voluntarios; el Convenio de la Nación, prevé un monto total veintinueve millones



LA LEY
DE
MAYORES
DE
SAN LUIS

dieciocho mil Pesos, para cubrir los gastos correspondientes a Adultos Mayores, a toda esta comunidad tan importante en el desarrollo social.

El tema fundamental, es promover el desarrollo de las acciones comunitarias, voluntarias y mejorar la calidad de vida de esta Comunidad de Adultos Mayores; este Convenio, que presenta la formación de Facilitadores, por un lado, tiene dos etapas un taller teórico, para capacitar durante tres meses y prever el diseño de actividades. Y, otra parte que es el taller teórico práctico, que tiene una duración de veinticuatro clases, también con una duración de tres horas cada una, dos veces por semana; y, así poder capacitar a quiénes trabajen en este programa.

La Provincia de San Luis, acuerda y firma este convenio pensando en poder ayudar a todos estos sectores, como ser el de los Adultos Mayores que tanto le preocupan a nuestra provincia. Así que pido la aprobación de este proyecto, de este convenio en general y en particular.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 12 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 68

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho 068, despacho por unanimidad, de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución, que está en el Expte. 110 Folio 853 del año 2.006; referido a: Girar al Archivo Expedientes que obran en comisión. Miembro Informante la Diputada Nora Ester Videla.

Sra. Videla: Sí, Señor Presidente, el Expediente de referencia que obra en ese despacho, es respecto a una invitación de Paideia, Centro Académico de Estudios Especiales,

N.R.B. de C.

Nery R.B. de Córlica.

27-09-2006 - 11: 01 Hs.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintisiete días de septiembre de dos mil seis.-
mvm

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

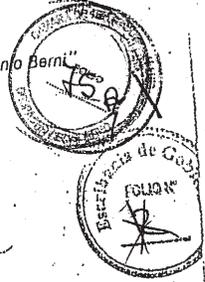
LUIS



Consejo Nacional
de Niñez Adolescencia y Familia



2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"



Dr. JORGE DIEZ PERRO
Escribano

CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y

El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I. N° 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934, 4° piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación

"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses, y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.
- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$100), por mes durante ocho (8) meses..
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

OH. DA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



DEL TRABAJO

CLÁUSULA TERCERA

C)

- Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.
- Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".
- Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.
- Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.
- Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

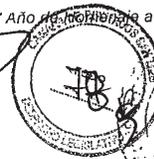
QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Palacio Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de dos mil seis.

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. MARCIA PAOLA VESSYSSIAN
PROCURADORA
CONSEJO NACIONAL DE
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Podas Legislativas
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ANEXO I



**PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES**

Dr. JORGE BELLOCERO
Escobar

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta
y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

[Handwritten signature]

*Orden Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis*

[Handwritten signature]
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula- taller" (Donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la **Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado**, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.

Dr. JORGE DEL CERRO
SAN LUIS

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS 2
SAN LUIS

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

GOBIERNO Y MINISTERIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 2000 hasta el día de de 2000

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de PESOS (\$...-) o sea PESOS (\$...-) totales, dado que el curso tiene una duración de ... (.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido..... En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2000

[Handwritten signature]

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA LEGISLATIVA



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el díade.....de 200 hasta el díade.....de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria dehoras semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es dePESOS (\$...-) o seaPESOS (\$...-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.--

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Palacio Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
ANEXO V

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad
de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para
la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de.2005 hasta el día
.....de.....de 2005.-----

SEGUNDA: "El docente " tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al
modulo, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para
Adultos Mayores - CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-).
Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que
contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en
otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de
"El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.-----

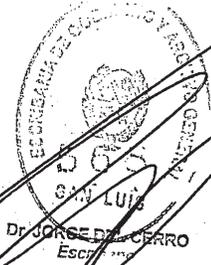
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Handwritten signature]

Podar Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
SAN LUIS



Dr. JORGE DEL CERRO
Escritor



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día..... de..... de 200..... hasta el día de..... de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.....

Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
115

GOBIERNO Y ADMINISTRACION
50
Dr. JORGE DEL CERRO
Escribano
LUGAR

85-19
CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
SECRETARIA LEGISLATIVA
SECRETARIA

ANEXO II
MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle.....Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle Nº....., Piso....., letra ".....", de la localidad
de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato
sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores
Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día
.....de.....de 2005 hasta el díade.....de 2006.-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de
formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social
para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad
de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado
Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades
tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera
fidelmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en
inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.-----

[Handwritten signature]

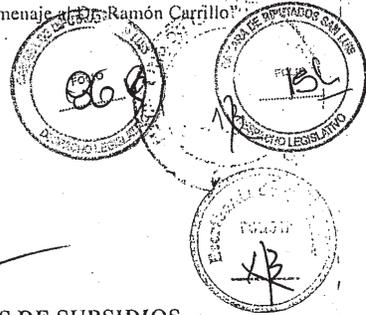
[Emblem]
Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia

DEPARTAMENTO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ANEXO N° 1
SAN LUIS



**FORMULARIO:
DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS**

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s).....en mi
(nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)
.....de(entidad u Organismo)
.....con domicilio real/legal en la calle.....
N°.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de.....
manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
mediante Disposicion N°...../200....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el
detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arregar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

“ El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito”

Orden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

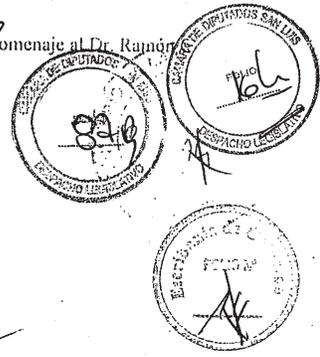
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Consejo Nacional de Asesoría y Familiares



Dr. JORGE DEL CERRO MI
Escritor



**FORMULARIO:
"DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DEL FONDO DEL
SUBSIDIO"**

Expediente CONAF N° Disposición CONAF N°/200.....: \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscrito además por CPN independiente, la firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

"El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

[Handwritten signature]

Podón Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



DECRETO N° **2.872** MCT-2006.-

SAN LUIS,

13 JUN 2006

VISTO:

El Expediente N° 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

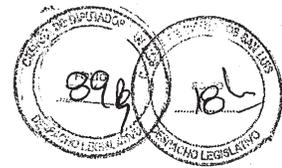
Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico practico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico practico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc. 2) de la Constitución Provincial;


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



2872

CDE.DECRETO N°

-2-
MCT-2006.-

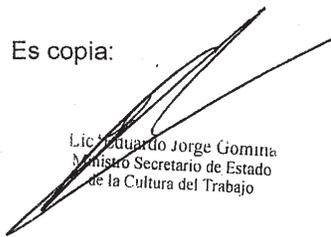
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

- Art. 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente N° 0000-2006-026846.-
- Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-
- Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 27 de septiembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 038 Folio 015 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 422-DL-06
mvm



Cámara de Diputados
 Recibi de Depósito legislativo Nota No 422-DL-06 adunata.
 Expte. 038 Folio 015 Año 2006, Proyecto de ley con título Se
 lón referido a: Aprobación el Continente del Comercio Controlable
 de la Ciudad, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez
 Adolescencia y Familia, de la Nación y el Gobierno de la
 Provincia de San Luis. (Anexo de 87) Folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizo Lucas de la Cruz Entregado por: Paul de Lucero
 Ofic. Receptora: Lucas de la Cruz Fecha: 27/09/06 Hora: 13:05
 Firma: [Signature] Aclaración: Lucas de la Cruz





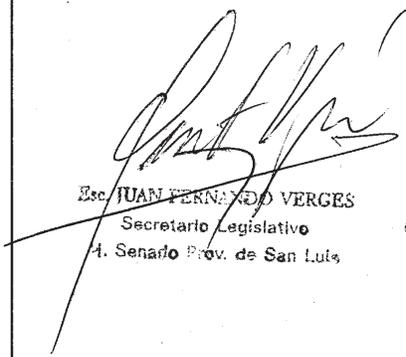
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 31 de Octubre de 2.007.-

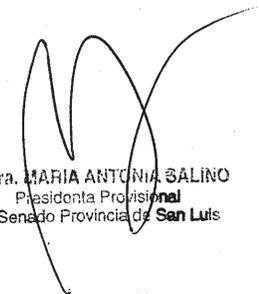
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0585-2007. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 31 de Octubre del año 2007, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdora. MARIA ANTONIA SALINO
Presidenta Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 187 -HCS-2007.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 07-11-07	Hora: 0:20
Fojas: Diecisiete (17)	FIRMA

Secretaría Legisl. - Fed. 013	
N° Int. 24/098/07	Ent. 07/11/07
Destino: A Colección	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	Firma

187800
(16)

Legislatura de San Luis

Ley N° VI-0585-2007



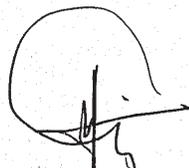
H. C. de Senadores
JIS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscrito entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

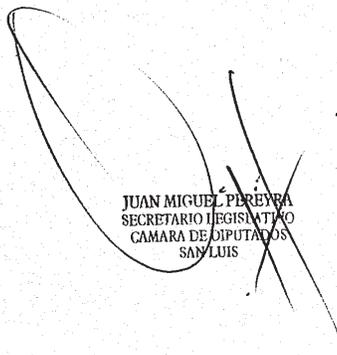
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

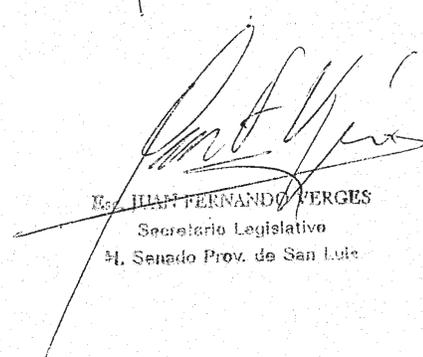
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil siete.-


JULIO CÉSAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

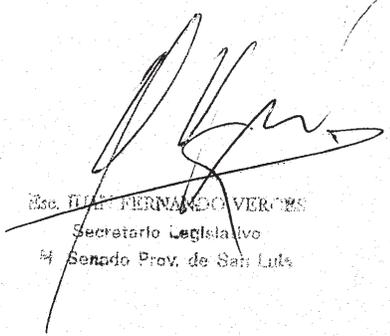

Sdora. MARÍA ANTONIA SALINO
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

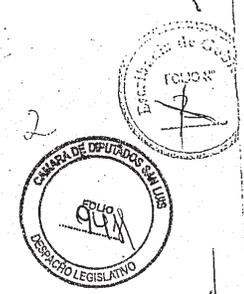
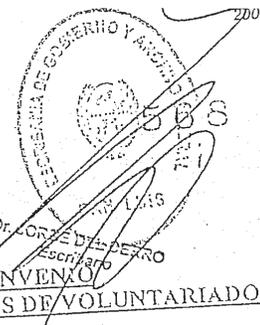

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Dc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



**CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO**

Entre:
El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Lic. Marcela Paola VESSVESHIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y
El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge GOMINA (D.N.I.Nº 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 934, 4º piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto
El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación
"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevee dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses, y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevee una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:
A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240.-) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
HON. JUAN MIGUEL PEREIRA VARELA
Secretario Legislativo
M. General Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

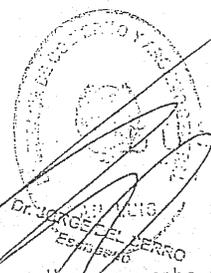
El
una
un
el
do
res
one
lad.
"el
sos
stos
icho
r e

LEGISLATIVO



Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

2006: Año de Homenaje a Antonio Berni



de los dos (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

- a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por mes, durante diez (10) meses.
- b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por mes, durante diez (10) meses.
- c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.
- d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) por mes, durante diez (10) meses.
- e) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.
- f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón de PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, por persona, durante diez (10) meses.
- g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIEN (\$100), por mes durante ocho (8) meses..
- h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.
- i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.
- j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

- A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.
- B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.
- C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.
- D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

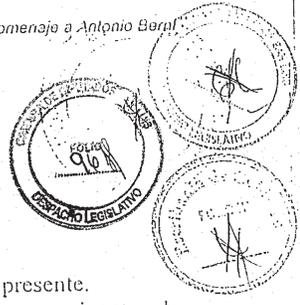
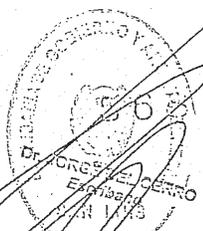
Dr. JUAN FERNANDEZ VERONES
Secretario Legislativo
M. Sen. P. Prov. de San Luis

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



DEL TRABAJO

- Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.
- Presentar a "El Consejo", un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "El Consejo".
- Adequar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.
- Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.
- Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

- A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.
- B) Brindar asistencia-técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.
- C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

Handwritten signature

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Pod. Legislativo
Presidencia Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERONES
Secretario Legislativo
M. Senado Prov. de San Luis

Pod. Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Consejo Nacional
Niñez Adolescencia y Familia

2006: "Año de Homenaje a Antonio Berni"



SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligada a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista modificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de *Marzo* de dos mil seis.

Lic. Eduardo Jorge Guinina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. MARCHA PAOLA VESMESIAN
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE
NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN FERNANDO VERANES
Secretario Legislativo
M. San Luis Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

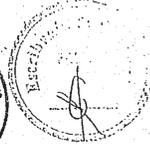
JUAN MIGUEL PERAZA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

Dr. JORGE FERRER
Escritor

ANEXO I



1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

El Curso de Formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.

Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios

para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
M. Senado Prov. de San Luis

Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PERINANI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia de la modalidad pedagógica implementada: "aula-taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)

Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

3.B. Formación de Centros de Voluntariado

Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para los Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.

Este Centro de Voluntariado es *centralizador* de las demandas de las organizaciones y *articulador* de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.

Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.

Así mismo, este Componente programático contempla la Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.



Dr. JORGE DE CERRO

[Handwritten signature]

Podar Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten signature]
JUAN FERNANDO VERDES
Secretario Legislativo
14. Partido Prov. de San Luis

Podar Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION
SAN LUIS

DR. JOSE LUIS
SECRETARIO DE CERRO
SAN LUIS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 100
DESPACHO LEGISLATIVO

SECRETARIA DE LEGISLACION
SAN LUIS

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle N° Piso letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" y, por la otra el Sr. con D.N.I. con domicilio real y constituido en la calle N° Piso letra ".....", de la localidad de en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de PESOS (\$....) o sea PESOS (\$.....) totales, dado que el curso tiene una duración de .. (.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

Handwritten signature

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Handwritten signature
Sec. LEG. FERNANDO VERGEL
Secretario Legislativo
St. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA PROVINCIA DE representada por Don en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la calle N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de....., en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/ los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día de de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo", tendrá la función de, realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación Administrativa es de PESOS (\$...-) o sea PESOS (\$...-) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo", no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "Ministerio/Secretaria/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo", podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

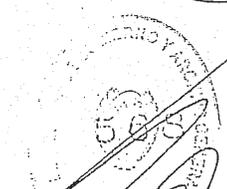
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 200

Poder Leglativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

H. FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



DR. JORGE C. VILA
ESCRIBANO

ANEXO V

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr/a....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad
de....., en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Docente del/ los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para
la formación de 40 Adultos Mayores, desde el díade.....de 2005 hasta el día
.....de.....de 2005.....

SEGUNDA: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de, correspondiente al
modulo, de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección nacional de Políticas para
Adultos Mayores - CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad de
"Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado de clases del curso es de PESOS (\$.....-).
Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.....

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que
contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en
otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de
"El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin
obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaria/Fundación".....

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación"..... no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.....

SECRETARIA DE GOBIERNO
SAN LUIS

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Ministerio de Secretarías
San Luis

Lic. JUAN ABERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
M. San Luis Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 1038
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

SECRETARIA LEGISLATIVA
SAN LUIS

Dr. JORGE DEL CARRO
Escritor

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION /..... DE LA
PROVINCIA DE, representada por Don
....., su carácter de
MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El
MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el
Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y constituido en la
calle..... N°....., Piso....., letra ".....", de la localidad de.....,
en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Facilitador Comunitario del/ los curso/s de Facilitadores Comunitarios
y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar
actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e
impactando en el grupo poblacional al que esta dirigido, según sus necesidades específicas, desde el
día..... de..... de 200..... hasta el día..... de..... de 200.....

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias,
de acuerdo a las pautas exigidas por del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que
determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de
Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es
facultad de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en
que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$20-), siendo el total de la misma
doscientos pesos (\$200), dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma
será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de
acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo
quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las
obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas,
llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca
y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido
el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.....

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Hon. JUAN BERNARDO VERGELI
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SLATIVO
DIPUTADOS
19

Dr. JORGE DEL CERRO
Escritorio
ANEXO II

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 1048
DESPACHO LEGISLATIVO
COMITE DE REDACCION LEGISLATIVA
SECRETARIA LEGISLATIVA

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE
....., representada por Don, en su carácter
de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la
calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de
....., por una parte, en adelante "El Ministerio/SECRETARIA/FUNDACION" y,
por la otra el Sr....., con D.N.I....., con domicilio real y
constituido en la calle N°....., Piso....., letra "....", de la localidad
de....., en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato
sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaria/FUNDACION..... concede una beca con el objeto de
cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores
Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día
.....de.....de.2005 hasta el díade.....de 2006.-----

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el dictado del curso de
formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el centro de Voluntariado Social
para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de horas semanales. Es facultad
de "Ministerio/Secretaria/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las
mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado
Social para Adultos Mayores es deo seatotales, dado que las actividades
tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el
Ministerio/Secretaria/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea
efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por
cualquier causa.-----

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera
fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en
inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el
funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaria/Fundación", ésta podrá
declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del
"Ministerio/Secretaria/Fundación".-----

CUARTA: "El Ministerio/Secretaria/Fundación" no asume ninguna de las
obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o
servicios, ni "el Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.-----
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos
Aires, a los días del mes de de 2005.-----

Podor Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN BERNARDO VERGEN
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

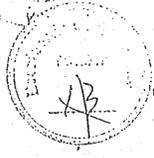
JUAN MIGUEL PEREIRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LEGISLATIVO



Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS



FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El (los) que suscribe (n).....(Nombre/s y Apellido/s)..... en mi (nuestro) carácter de(beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución)de(entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle..... N°.....de la Ciudad/Localidad de Provincia de..... manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Disposicion N°...../200....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:.....	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:.....	\$
Saldo a Invertir:.....	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)

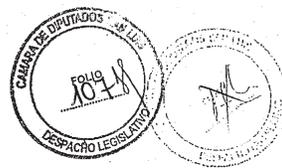
" El Estado garantiza el derecho a la identidad con el primer documento gratuito"

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Eac. JUAN FERNANDA VEAGES
Secretaría Legislativa
M. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ATIVO

DECRETO N° 2872 MCT-2006.-
SAN LUIS,

13 JUN 2006

VISTO:

El Expediente N° 0000-2006-026846, en el cual se tramita la homologación del Convenio Centros de Voluntariado y los Anexos I, II y III que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, y;

CONSIDERANDO

Que el citado convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor, a efectos de mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio dice: "El Ministerio se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas: a) Un taller teórico práctico a desarrollarse en un periodo de tres (3) meses y b) el diseño de actividades en terreno con la asistencia del Equipo Técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una, a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores consiste en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores y la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que el Ministerio destine a tales efectos;

Que en la Cláusula Tercera se establece que "el Consejo", se compromete a transferir a "El Ministerio", un monto total de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 29.240,00), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los dos (2) Componentes del Programa";

Que se estima procedente homologar dicho convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144º, Inc. 2) de la Constitución Provincial;

Padre Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis
HON. JUAN FERNANDO VERSES
Secretario Legislativo
G. de la Prov. de San Luis

Padre Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PERIYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



2872

CDE.DECRETO N°

-2-
MCT-2006.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Art. 1°.- Homologar el Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de La Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, que en fotocopias certificadas obran a fs. 2/14, del Expediente N° 0000-2006-026846.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo Provincial a los fines de lo dispuesto por el Artículo 144°, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Administración, Control y Gestión del Gasto Público y al Programa Familia Solidaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
ALBERTO JOSÉ PÉREZ

Es copia:

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

H. JOAQUÍN ESPINOSA VERCAS
Secretario Legislativo
H. Cámara Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

4-1007
TOTAL = 28
LEY VII-0585-2007



En la Ciudad de San Luis a treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil siete, siendo la hora trece con catorce minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Salino).- Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de los señores senadores José Daniel Herrera, y Víctor Hugo Menéndez y contando con quórum suficiente de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Ramón Alberto Leyes a que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Salino).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: Nota N° 45/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Plan de Praderización en los Departamento La Capital, General Belgrano y Ayacucho", expediente N° 69-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento - A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

II

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS: Nota N° 322/2007, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Creación del Plan Transporte para Todos", expediente N° 67-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 321/2007, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Implementa en la Provincia de San Luis, el Programa SAN LUIS SE RENUEVA, por el cual se promocionará el recambio de unidades destinadas al servicio de taxis y remises en todo el territorio provincial", expediente N° 68-HCS-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes y Presupuesto, Hacienda y Economía.

IV



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 329/2007, adjuntando Declaración N° 25/2007, declarando de Interés Legislativo el Primer Congreso Argentino de Justicia y Tecnología, a realizarse en la localidad de Potrero de los Funes, del 18 al 20 de Octubre de 2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Nota N° 1913/2007 del Sr. Defensor del Pueblo Adjunto, solicitando audiencia, a efectos de informar sobre su gestión, en el ejercicio de sus funciones, expediente N° 1309-ME-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota de Presidente de la Asociación Civil de Marketing, Comunicación, Diseño y Afines de la Provincia de San Luis, solicitando se declare de Interés Legislativo el Segundo Congreso Consecutivo Internacional MCD 2007, de Marketing, Comunicación, Diseño, Turismo y Afines, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes del 23 al 24 de Noviembre de 2007, expediente N° 1402-ME-2007.

Sra. Presidenta (Salino).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

3

MOCIÓN

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 61-HCS-07, Proyecto de Ley en revisión, referido a la suspensión de remates de viviendas únicas, familiares y permanentes. Nada más señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Salino).- Esta a consideración de los señores senadores el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

SUSPENSIÓN DE REMATES DE VIVIENDAS, ÚNICAS, FAMILIARES Y PERMANENTES

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.



Sr. Bronzi.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley esta referido a la suspensión por 180 días hábiles de los remates de propiedades inmuebles y muebles afectados a la producción siempre y cuando reúnan los requisitos que establece el siguiente Proyecto de Ley.

Para acogerse al beneficio señalado, los interesados deberán acreditar que sea vivienda única, -primer requisito- y familiar, de uso permanente y efectivo y que el importe del capital adeudado no supere los \$ 150.000 y que el beneficiario no se haya acogido al sistema que instituyo la Ley Nacional 25.798 para los deudores hipotecarios nacionales.

El presente proyecto tiende a proteger la situación de aquellos deudores que hasta la fecha no pudieron regularizar su situación de incumplimiento como consecuencia de la tremenda crisis que afecto al país a fines del año 2001, particularmente por la ruptura de la paridad cambiaria. Lo cual es conveniente mantener las normas transitorias a efectos de dar tiempo a que se concluyan los acuerdos que se están realizando entre las partes en forma directa, es por ello fundamentalmente el pedido de esta proroga por 180 días y de esta manera, también, evitamos las medidas judiciales que romperían toda posibilidad de defensa por parte del deudor.

El presente Proyecto de Ley continúa con los lineamientos de las leyes anteriores que se han ido dictando a los mismos fines y que han constituido realmente un acierto, porque, han evitado situaciones, realmente de violencia, que sucede cuando la gente pierde por acción de la justicia una vivienda y por una paridad cambiaria que se fue de las manos y ellos no pudieron resolver desde el punto de vista salarial. Por tal razón, se considera conveniente modificar el Artículo 4º del proyecto bajo análisis para que su texto se ajuste a la redacción de leyes similares que están sancionadas ya con anterioridad a lo que se aprecia una mayor sintaxis que consideramos conveniente no abandonar, por lo tanto el artículo mencionado quedará redactado claramente de la siguiente forma:

Artículo 4º.- El pedido de suspensión del remate y/o de los términos procesales de la ejecución tramitarán por vía incidental, debiendo constar su inicio en el expediente principal de la causa en donde se hallare el inmueble afectado, debiendo acreditarse con prueba idónea los extremos exigidos en el Artículo 2º de esta Ley, se considerará prueba suficiente por parte del deudor el haberse registrado como tal en el Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Única Ley Nacional N° 25.737, creado por Decreto Nacional N° 247 del 23/06/03.

El Juez, con el primer proveído que dicte con motivo de la invocación del pedido de suspensión de parte del deudor dispondrá la suspensión requerida sea cual fuere el estado del trámite de la causa, salvo que en forma manifiesta percibiere la falta de acreditación de los requisitos antes expresados, para lo cual, intimará para que se subsane el defecto en un plazo perentorio. También podrá disponer la cesación de la suspensión una vez producida la prueba ofrecida y corroborado que los extremos no se encuentran presentes en el caso.

La oposición que efectuare el ejecutante al pedido, no impedirá la suspensión ordenada; en caso de ser recurrida por parte del mismo, el recurso concedido lo será con efecto devolutivo.



Así queda redactado el texto final, creo que las razones expuestas son amplias, valederas por eso solicito a los señores senadores me acompañen con el voto positivo aprobando este Proyecto de Ley en general y en particular, con la modificación introducida, gracias señora presidenta.

Sra. Presidenta (Salino).- Si ningún señor senador se va a referir al tema, lo ponemos a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse así expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sra. Presidenta (Salino).- Le voy a solicitar al señor senador Sergio Antonio Álvarez que me remplace en la Presidencia para poder presentar un Proyecto de Ley.

-Así se hace siendo la hora 13:21 hs.-

5

MOCIÓN

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Álvarez).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sr. Salino.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 63-HCS-06, Proyecto de Ley referido a la Aprobación del Convenio Centro de Voluntariado Anexo I, II y III suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Álvarez).- Esta a consideración de los señores senadores la moción formulada por la senadora Salino para el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

CONVENIO CENTRO DE VOLUNTARIADO ANEXO I, II Y III SUSCRIPTO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Álvarez).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señor presidente, señores senadores: este Proyecto de Ley dispone la aprobación legislativa del convenio denominado Centro de Voluntariado y sus Anexos I, II, y III suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la



5

Nación, representado por su titular la Lic. Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, Lic. Eduardo Gomina, para la implementación en nuestra provincia del proyecto denominado Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

El Convenio referido fue homologado por el Poder Ejecutivo Provincial por medio del Decreto N° 2.872/2006, y luego ha sido remitido a las Cámaras de la Legislatura de la Provincia para su aprobación a los efectos de cumplir lo dispuesto por el Artículo 144 Inciso 2) de la Constitución Provincial. En tal sentido este Convenio implementa el proyecto denominado Centro de Voluntariado Social de Adultos Mayores en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores con el propósito de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor, básicamente, el convenio tiende al desarrollo asociado de dos componentes del programa, la formación de facilitadores comunitarios y la formación de centros de voluntarios, para lo cual la Nación transfiere la suma de \$ 29.240 para atender los gastos que demande la ejecución del convenio, la Provincia por su parte se obliga a seleccionar y contratar los recursos humanos necesarios y promover la infraestructura y material didáctico adecuados para el desarrollo del proyecto, este proyecto de acciones comunitarias permitirá complementar las políticas provinciales en la materia, direccionando la acción del Estado en beneficio de la población adulta mayor para que tenga una mejor calidad de vida y un mejor envejecimiento.

Por las razones que he expuesto, voy a propiciar a este cuerpo vote favorablemente en general y en particular este Proyecto de Ley por el cual se aprueba el convenio que he mencionado celebrado entre la Provincia de San Luis y el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Álvarez).- Está a consideración de los señores senadores si ningún señor senador va hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

MOCION

Sr. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Álvarez).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente es para solicitar el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Resolución relacionados con los actos que se llevarán a cabo para conmemorar el Vigésimo Aniversario de la Creación del Senado Provincial. Nada más, señor presidente.-



Sr. Presidente (Álvarez).- Esta a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador Ramón Alberto Leyes, en primer lugar pasamos a considerar el apartamiento del Reglamento. Los señores senadores que estén por la afirmativa, ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Álvarez).- Pasamos a considerar ahora el tratamiento sobre tablas. Si ningún señor senador va hacer uso de palabra, ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

ACTO DE CONMEMORACIÓN POR EL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL SENADO DE LA PROVINCIA

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Álvarez).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: en el año en curso se cumple el vigésimo aniversario de la creación del Honorable Senado de la Provincia, y que el Senado Provincial fue creado por la reforma constitucional que introdujera la Convención Constituyente convocada por Ley N° 4702; que la aludida Convención dispuso adoptar el Sistema Bicameral en la Provincia abandonando la Organización Unicameral que nos había regido hasta entonces; que la representatividad legislativa permitía que los Departamentos con mayor cantidad de habitantes tuvieran una posición de privilegio que les permitía imponer sus criterios al momento de sancionar las Leyes Provinciales, la Comisión reformadora avizoro tal situación y entendió que tal Organización no era la mejor para alcanzar los objetivos políticos del gobierno democrático legalmente constituido, por lo que adopto en nuestra organización fundamental el Sistema Bicameral; que la creación de la nueva Cámara integrada en forma igualitaria por representantes de todos los Departamentos era el mecanismo que iba a compensar el desequilibrio que se advertía en la integración de la Cámara de Diputados, como consecuencia de la distinta densidad poblacional que tiene el territorio provincial, permitiendo así una mejora evidente en el proceso de sanción de las leyes a la vez, se perfeccionaban los resortes de contralor en su creación en tanto requieran la aprobación de ambas Cámaras, garantizando de ese modo un mayor consenso en la sanción de las leyes.

Que habiendo transcurrido dos decenios de Períodos Legislativos ininterrumpidos se puede colegir el acierto de la decisión de la convención cuando creara el Senado de la Provincia, por lo que deviene necesario reconocer públicamente la labor fundacional realizada, que este Honorable Senado ha considerado justo efectuar un público reconocimiento a quienes integraran aquél histórico Cuerpo Colegiado que adoptara el



Sistema Bicameral que hoy nos rige y cuya eficacia ha quedado demostrado a lo largo de dos lustros de normal actividad legislativa sancionando las Leyes que han hecho posible de alcanzar un grado de desarrollo impensable al inicio del proceso democrático que encabezaré el doctor Adolfo Rodríguez Saá.

Señor presidente el presente Proyecto de Resolución en su parte dispositiva expresa lo siguiente.

Artículo 1º. Conmemorar el vigésimo aniversario de la creación del Honorable Senado de la Provincia, establecido por la Honorable Convención Constituyente del año 1987, que fuera convocado por la Ley N° 4702.

Artículo 2º. Fijar el día 28 de Noviembre del 2007 para testimoniar el público reconocimiento de este Cuerpo a los señores integrantes de la Convención Constituyente, en un acto que se llevará a cabo en el ámbito del Poder Legislativo.

Artículo 3º. De forma.

Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Álvarez).- Está a consideración de los señores senadores si ningún senador va hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto.

Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano

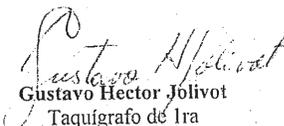
- La votación resulta aprobada por unanimidad -

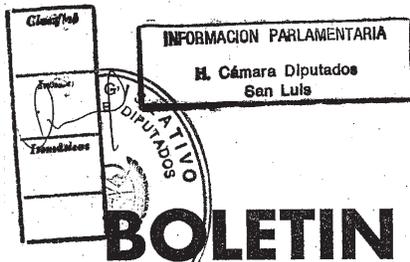
9

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Álvarez).- Señores senadores no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma e invito la señor senador Ramón Alberto Leyes para que proceda a arriar la bandera nacional.

- Son las 13:31 horas -


Gustavo Hector Jolivot
Taquígrafo de 1ra
a/c Jefatura Cuerpo de Taquígrafos



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII SAN LUIS, MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 N° 13.195

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá
VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca René Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
a/c Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Prof. Ana María Abraham

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
Sra. Mirta Cristina Mobellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Arq. Hugo Julián Larramendi

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
a/c C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO
CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA
Sra. Silvia Sosa Araujo

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
a/c Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

1-6 Legislativas

6-19 Administrativas - Decretos- Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio

Decretos Sintetizados - Ministerio de Hacienda Pública - Ministerio de Salud - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio

19-21 Superior Tribunal de Justicia - Acuerdos - Estadísticas de Sentencias

21-22 Municipalidad de Villa de Merlo - Ordenanzas

22-24 Municipalidad de Juana Koslay - Decretos

24-25 Asambleas

25-26 Licitaciones

26-28 Comerciales

28-31 Sección Judiciales - Edictos

31-32 Remates

32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VII-0585-2007
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Aprobar el contenido del Convenio Centros de Voluntarios con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su titular LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN y el Gobierno de

la Provincia de San Luis, representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, LIC. EDUARDO JORGE GOMINA, D.N.I. N° 16.330.901, para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006, de fecha 13 de junio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete.-

MARIA ANTONIA SALINO
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

CONVENIO
CENTROS DE VOLUNTARIADO

Entre:
El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "El Consejo" por una parte, y
El Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia de San Luis representado por su Titular Lic. Eduardo Jorge Gomina (DNI N° 16.330.901), con domicilio en la calle 9 de Julio N° 934, 4° piso, en adelante "El Ministerio" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto
El presente Convenio tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Social para Adultos Mayores, con el objeto de promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población Adulta Mayor. Y de esta manera mejorar la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.

SEGUNDA: Implementación
"El Ministerio" se obliga a desarrollar los dos componentes del Programa a saber: A) Formación de Facilitadores Comunitarios y B) Formación de



Centros de Voluntarios. El Primer componente prevé dos etapas a) un taller teórico práctico a desarrollarse en un período de tres (3) meses y b) el diseño de actividades a desarrollarse con la asistencia del equipo técnico, para lo cual se prevé una duración de un (1) mes. O sea un total para el primer componente, de tres (3) meses. El taller teórico práctico tendrá una duración de veinticuatro (24) clases, de una duración de tres (3) horas cada una a razón de dos (2) veces por semana. Con un total de setenta y dos (72) horas. El segundo componente deberá iniciarse en el transcurso del tercer mes de desarrollo del primer componente. El segundo componente del Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores, consistente en la creación de un Centro de Voluntariado Social, donde funcione una base de datos de bienes y servicios para los Adultos Mayores la comunidad. Todo a desarrollarse en la sede que "El Ministerio" destine a tales efectos. Las actividades deberán iniciarse dentro de los quince (15) días de la fecha del presente.

TERCERA: "El Consejo" se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 29.240) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de los (2) Componentes del Programa, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente.

La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

a) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para financiar los gastos de un (1) Coordinador Técnico con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por mes, durante diez (10) meses.

b) La suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) para financiar los gastos de un Coordinador Administrativo, con un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por mes, durante diez (10) meses.

c) La suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350) por mes, por persona, durante cuatro (4) meses.

d) La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para financiar los gastos de Administración necesarios para el desarrollo del Proyecto a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por mes, durante diez (10) meses.

e) La suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para financiar El Fondo de Proyectos del Centro de Voluntariado Social.

f) La suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) para financiar los gastos de cuarenta (40) becas de Facilitadores, a razón PESOS VEINTE (\$ 20) por mes, durante diez (10) meses.

g) La suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) para financiar los gastos del Fondo de Publicación del Boletín del Centro de Voluntariado, a razón de PESOS CIENTO (\$ 100), por mes durante ocho (8) meses.

h) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) para financiar los gastos de setenta y dos (72) horas docente, a razón de pesos veinte (20) por hora docente.

i) La suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) para financiar el gasto en insumos didácticos necesarios para la formación.

j) La suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), para financiar el gasto de Equipamiento Informático, necesario para el desarrollo del Proyecto.

CUARTA: "El Ministerio" se obliga a:

A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, quienes deberán acreditar la idoneidad específica necesaria.

B) Proponer a los participantes en función de los perfiles que "El Consejo" considere adecuados.

c) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "El Consejo" que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

E) Dar inicio a las actividades dentro de los quince (15) días de otorgado el presente.

F) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca para los docentes y coordinadores de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo II, que forma parte integrante del presente.

G) Presentar a "El Consejo" un primer informe de las actividades realizadas dentro de los 30 días de dar inicio a las actividades; otro informe de las actividades realizadas a los 150 días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los 20 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobado por "El Consejo".

H) Adecuar sus mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a "El Consejo" dentro de los 10 días de finalizados los cursos.

I) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.

J) Efectuar, ante la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo III, que forma parte integrante del presente convenio.

K) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

L) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".

QUINTA: "El Consejo" se compromete a:

A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Tercera para financiar la ejecución de un (1) proyecto de Formación de Centros de Voluntariado.

B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.

C) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del programa que se realicen, para que "El Ministerio" efectúe los ajustes que eventualmente recomiende "El Consejo".

SEXTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación, queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "El Consejo" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones en la ejecución del curso. "El Ministerio" queda obligado a entregar, a requerimiento de "El Consejo", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión del Proyecto de Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores.

OCTAVA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo, de dos mil seis.

LIC. EDUARDO JORGE GOMINA

Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo

LIC. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN

Presidente del Consejo Nac. de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO I

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor y su entorno

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar espacios de encuentro y de actividades entre distintas generaciones
- Fortalecer la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores
- Promover la conformación de una red de facilitadores comunitarios
- Dar respuesta a cuestiones sociales y comunitarias de fácil resolución a través de actividades concretas
- Fortalecer la imagen positiva de los adultos mayores

3. COMPONENTES

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, el Programa cuenta con dos Componentes que deberán realizarse en forma asociada

3.A. Formación de Facilitadores Comunitarios

3.B. Formación de Centros de Voluntariado



3. Afirmación de Facilitadores Comunitarios
 El curso de formación tendrá una duración de cuatro meses y permitirá a los participantes apropiarse de herramientas orientadas al desarrollo comunitario.
 Los ejes temáticos sugeridos son los siguientes: la tarea del facilitador, las herramientas del facilitador, organizaciones y trabajo en red, derechos y servicios para adultos mayores, envejecimiento exitoso y autocuidado, planificación y gestión social, herramientas de comunicación.
 El cumplimiento de la asistencia y puntualidad será de gran importancia dada la modalidad pedagógica implementada: "aula taller" (donde la presencia es fundamental para sí, para el grupo que integra y para el contexto de los participantes)
 Se requiere como mínimo contar con el 70% de asistencia y se prevé una evaluación parcial de cada módulo y una final integradora de los contenidos para la aprobación del taller. Así mismo se aplicará la metodología de "Aprendizaje en Servicio", por lo que se tomará como indicador de evaluación el proyecto a presentar para ser implementado en la comunidad inmediata a través de un Fondo de Proyectos para el apoyo económico de las actividades.

3.B. Formación de Centros de Voluntariado
 Es recomendable que el Centro de Voluntariado se asiente físicamente en una organización de referencia para Adultos Mayores, por ejemplo una Organización Comunitaria, Centro de Jubilados, Club de Abuelos o similar.
 Este Centro de Voluntariado es centralizador de las demandas de las organizaciones y articulador de los Facilitadores Comunitarios y los bienes y servicios disponibles en cada localidad.
 Para que esta base de datos de bienes y servicios se vea enriquecida, es imprescindible el trabajo asociado entre organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, así como también del ámbito privado y personas individuales. El apoyo del organismo de gobierno a cargo de las políticas de adultos mayores a nivel provincial es clave para la obtención de los resultados esperados en el marco de la presente propuesta.
 Así mismo, este Componente programático contempla la Publicación de un Boletín Local del Centro de Voluntariado, de forma tal de facilitar el acceso a las ofertas y demandas de bienes y servicios voluntarios.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GRUPAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr., con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, en adelante "El Coordinador Grupal", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Grupal del/los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día..... de..... de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Grupal" tendrá la función de acompañar la formación de los Adultos Mayores como Facilitadores Comunitarios, además de ser co-responsable de la puesta en marcha del Centro de Voluntariado Social.

TERCERA: "El Coordinador Grupal" tendrá una carga horaria de.....semanales. Es facultad de Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación administrativa del curso es de Pesos (\$) o sea PESOS (\$.....) totales, dado que el curso tiene una duración de(.....) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Grupal" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Grupal"

podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....
 En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a losdías del mes de de 200

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR ADMINISTRATIVO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr., con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, en adelante "El Coordinador Administrativo", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador Administrativo del/los CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día..... de..... de 200 hasta el día de de 200

SEGUNDA: "El Coordinador Administrativo" tendrá la función de realizar el seguimiento administrativo, la provisión de insumos para la formación de Facilitadores, la realización de la rendición de cuentas correspondiente y la sistematización de la oferta y la demanda del Centro de Voluntariado.

TERCERA: "El Coordinador Administrativo" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la coordinación Administrativa es de Pesos (\$) o sea PESOS (\$.....) totales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (Diez) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Coordinador Administrativo" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador Administrativo" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a losdías del mes de de 200

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr/a....., con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle, N°, Piso, letra "...", de la localidad de, en adelante "El docente", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Docente del/los Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios, para la formación de 40 Adultos Mayores, desde el día de de 2005 hasta el día de..... de 2005.....

SEGUNDA: "El docente" tendrá la función de dictar la clase de correspondiente al módulo de acuerdo a las pautas exigidas por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores- CONAF, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El docente" tendrá una carga horaria de.....semanales. Es facultad de Ministerio/Secretaría/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.



CUARTA: La suma mensual de la beca por el dictado de clases es de DE PESOS (\$.....). Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "EL DOCENTE" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en insistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "EL Ministerio/Secretaría/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Fundación".

CUARTA: "Ministerio/Secretaría/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El DOCENTE" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.-

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (FACILITADOR COMUNITARIO)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por la otra el Sr....., con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, en adelante "El facilitador Comunitario", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Facilitador Comunitario de los cursos/s de Facilitadores Comunitarios y del Centros de Voluntariado Social para Adultos Mayores, que tiene por finalidad desarrollar actividades comunitarias en forma voluntaria, maximizando los recursos profesionales y técnicos e impactando en el grupo poblacional al que está dirigido, según sus necesidades específicas, desde el día ..de.....de 2.00..... hasta el díade..... de 200

SEGUNDA: "El Facilitador Comunitario" tendrá la función de desarrollar actividades comunitarias, de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa de Voluntariado Social para Adultos Mayores que determine la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores - CONAF del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

TERCERA: "El Facilitador Comunitario" tendrá una carga horaria de seis (6) horas semanales. Es facultad de Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca es de veinte PESOS (\$ 20-) sientio el total de la misma doscientos pesos (\$ 200) dado que las actividades se realizarán a lo largo de 10 meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

QUINTA: En el caso de que "El Facilitador Comunitario" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en insistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".

SEXTA: "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Facilitador Comunitario" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.-

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE BECA (COORDINADOR GENERAL)

Entre la EL MINISTERIO/SECRETARIA/FUNDACION/..... DE LA PROVINCIA DE, representada por Don, en su carácter de MINISTRO/SECRETARIO/INTENDENTE/PRESIDENTE, con domicilio en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, por una parte, en adelante "El Ministerio/

SECRETARIA/FUNDACION" y, por la otra el Sr..... con D.N.I., con domicilio real y constituido en la calle Nº....., Piso....., letra "...", de la localidad de, en adelante "El Coordinador General", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio/Secretaría/Fundación.....concede una beca con el objeto de cumplimentar la función de Coordinador General del CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES, para la realización de actividades de Formación de Facilitadores Comunitarios y Formación de un Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores, desde el día..... de.....de 2005 hasta el díade de 2006.

SEGUNDA: "El Coordinador General" tendrá la función de garantizar el curso de formación de Facilitadores Comunitarios y conformar y gerenciar el Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores.

TERCERA: "El Coordinador General" tendrá una carga horaria de.....horas semanales. Es facultad de Ministerio/Secretaría/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.

CUARTA: La suma mensual de la beca por la Coordinación general del Centro de Voluntariado Social para Adultos Mayores es de o seatotales, dado que las actividades tienen una duración de 10 (DIEZ) meses. Dicha suma será abonada por el Ministerio/Secretaría/Fundación en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.

TERCERA: En el caso de que "La TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en insistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "Ministerio/Secretaría/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Fundación".

CUARTA: "El Ministerio/Secretaría/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Coordinador" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.-

ANEXO III

FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El (los) que suscribe (n)..... (Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (beneficiario Personal/cargo que ocupa en la institución).....de(entidad u Organismo).....con domicilio real/legal en la calle..... Nº....., de la Ciudad/Localidad de..... Provincia de.....manifiestamos con carácter de Declaración Jurada que, he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE LA NINEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Disposición Nº/200....., tramitado bajo Expediente Nº, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: \$..... Inversión Documentada rendida en la presente: \$..... Inversión Documentada acumulada total rendida: \$..... Saldo a Invertir: \$.....

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arregar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente formado por (beneficiarios pers onas físicas/presidente y contador o tesorero de la institución beneficiaria)



ANEXO III
FORMULARIO:
DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL

Expediente CONAF N° Disposición CONAF N°/200...: \$

Fecha Comprobante (1)	Tipo Comprobante (2)	N° Comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)
TOTAL					

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:
 (1) Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscrito además por CPN independiente, la firma será certificada por el Concejo Profesional respectivo.

DECRETO N° 7047-MlyDH-2007
 San Luis, 12 de Noviembre de 2007

VISTO
 El expediente N° 0000-2007-073125 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa N° VII-0585-2007 y

CONSIDERANDO
 Que por a referida Sanción Legislativa se aprueba el contenido del Convenio Centros de Voluntariados con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del mismo, suscrito entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su Titular la Lic. Marcela Paola Vessvessian y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el ex Ministro de la Cultura del Trabajo Lic. Eduardo Jorge Gomina, D.N.I. N° 16.330.901 para la implementación del Proyecto denominado: "Centros de Voluntariado Social de Adultos Mayores" en la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 2872-MCT-2006 de fecha 13 de junio, de 2006ñ

Que el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano a fs. 19 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa N° VII-0585-2007;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

- Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa N° VII-0585-2007.
- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Inclusión y Desarrollo Humano.
- Art. 3º.- Comunicar, Publica, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Mirta Cristina Mobellán

LEY N° VIII-0253-2007
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y OCHO (\$ 1.930.755.378,00) el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008.-

ARTICULO 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.930.755.378,00) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Clasificación Económica	\$
Erogaciones Corrientes	958.999.836
Erogaciones de Capital	968.751.542
Aplicaciones Financieras	3.004.000
TOTAL	1.930.755.378
Clasificación por Finalidad y/o Función	\$
Legislativa	20.391.741
Judicial	45.776.643
Dirección Ejecutiva Superior	44.773.357
Relaciones Interiores	108.460.728
Control de la Gestión Pública	2.246.610
Administración Fiscal	48.313.710
Información y Estadísticas Básicas	1.320.848
Seguridad	138.823.539
Salud	241.921.785
Promoción y Asistencia Social	15.264.549
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	455.750.691
Trabajo	254.710.912
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	246.182.024
Desarrollo de la Economía	303.804.241
Servicios de la Deuda	3.014.000
TOTAL	1.930.755.378

ARTICULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.930.755.378,00) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos Corrientes	1.491.184.800
Recursos de Capital	53.692.080
Fuentes Financieras	385.878.498
Total de Fuentes de Financiamiento	1.930.755.378

ARTICULO 4º.- Fijar en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos de Erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados Autofinanciados para el año 2008, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	EROGACIONES
AUTOFINANCIADOS	
Dirección Obra Social del Estado Provincial	62.802.000
Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar	34.829.674
Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica	650.000

ARTICULO 5º.- Fijar en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS (\$ 45.948.092,00) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2008 y en OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (864) el número de cargos.-

ARTICULO 6º.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a establecer cronogramas de ingresos parciales del aporte de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

ARTICULO 8º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de Erogaciones en el Presupuesto de la Administración Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de Recursos.-

ARTICULO 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, dentro de cada jurisdicción, respetando la clasificación económica del gasto. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

ARTICULO 10.- Establecer el número de cargos de la Administración Pública Provincial en DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (16.872) y el número de horas cátedra en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (58.555) los que se encuentran detallados en las Planillas